

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3834

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 10 de Febrero de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3805

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.399/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio Marco suscripto con fecha 5 de Febrero del año 2004 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y la *Secretaría de Obras Públicas*, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representada por su titular, Ingeniero José Francisco LOPEZ, ad-Referéndum del señor Ministro a través del Instituto Nacional del Agua, ente descentralizado de la Subsecretaría de Recursos Hídricos perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, por el cual se establece un programa de colaboración e intercambio recíproco destinado primordialmente a la realización conjunta y coordinada de proyectos de estudio e investigación y a la capacitación de recursos humanos en el campo del conocimiento, aprovechamiento, manejo, control y preservación de los recursos hídricos;

Que con fecha 23 de Julio de 2004 se suscribió el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco antes mencionado, firmada por el Ingeniero Francisco ANGLÉSIO en representación de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz por una parte, y por la otra el Ingeniero Oscar Valentín LICO en representación del Instituto Nacional del Agua, mediante la cual se establece que el Laboratorio experimental de calidad de aguas del Centro de Tecnología del Uso del Agua realizará las tareas tendientes a dilucidar la posible presencia de contaminantes tóxicos debido a actividades mineras en la región, tal como consta en el ANEXO I del Acta mencionada;

Que en el Artículo 2° del Acta antes citada la Provincia de Santa Cruz a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente toma a su cargo las erogaciones que por este concepto se devenguen;

Que a los efectos de dar cumplimiento al Artículo Segundo del Acta Complementaria N° 1 - Punto 2. Aportes de "LA SUBSECRETARIA", resulta necesario la creación de la Partida específica para la afectación correcta de la erogación;

Que para ello se cuenta con crédito en la Partida Gastos a Clasificar, proveniente de la incorporación del saldo de utilidades de FO.MI.CRUZ S.E., del Ejercicio 2002;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1001/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 5 de Febrero del año 2004 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y la *Secretaría de Obras Públicas*, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representada por su titular, Ingeniero José Francisco LOPEZ, como así también el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Marco antes mencionado, firmado por el Ingeniero

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

Francisco ANGLÉSIO, en representación de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz por una parte y por la otra, el Ingeniero Oscar Valentín LICO en representación del Instituto Nacional del Agua, los que como ANEXO I y II respectivamente forman parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- CREASE por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 32.358,00), la PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Instituto Nacional del Agua (I.N.A) dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2004, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

DECRETO N° 3873

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

Los Artículos 32 y 33 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, la Ley N° 591 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se anunciaron una serie de medidas tendientes a cumplir con una mejora de la situación laboral de los empleados públicos entre los cuales se encontró la iniciativa de propiciar una reforma administrativa con la participación activa de los sectores más representativos de los trabajadores del sector;

Que la reforma señalada tiene como finalidad definir la carrera administrativa y los conceptos que componen la escala salarial;

Que en función de tales objetivos, este Gobierno creará una Comisión que tendrá por finalidad elaborar

los instrumentos jurídicos necesarios para implementar una nueva carrera administrativa en el ámbito del empleo público provincial que implique dinamizar la gestión al tiempo de contar con personas capacitadas y comprometidas con los intereses de la sociedad;

Que los instrumentos jurídicos mencionados precedentemente serán referidos exclusivamente a los agentes públicos comprendidos en el régimen de la Administración Pública Provincial y en consecuencia no alcanzarán a aquellos que se encuentren excluidos actualmente por la legislación pertinente;

Que se establecerán nuevas plantas funcionales, orgánicas y sus cargos, como así también las categorías y remuneraciones encuadradas en las tareas y funciones que desempeñen los agentes;

Que la nueva carrera administrativa se estructurará sobre la base de la capacitación necesaria de los empleados públicos de la provincia para ejecutar la tarea para la cual están asignados como asimismo las medidas de prevención y prestaciones reparadoras en el ámbito laboral;

Que la selección y promoción de los empleados públicos se realizará con metodologías y herramientas sustentadas en criterios objetivos, a efectos de establecer la idoneidad de los postulantes para el desempeño y promoción de cada cargo;

Que a su vez, todos los cargos deberán ser reva- lidados periódicamente;

Que la capacitación permitirá el perfeccionamiento y el desarrollo de la Administración Pública y fortalecerá la dignidad de sus agentes;

Que la carrera administrativa deberá asegurar, además, un régimen salarial que garantice el principio constitucional de igual remuneración para igual tarea para todos los trabajadores públicos como asimismo su vinculación con el sistema previsional;

Que el Registro de Empleados Públicos creado por Ley N° 2684 ha permitido dimensionar cualitativa la actual composición de la planta de personal del Estado Provincial;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE una Comisión que tendrá la función de elaborar los instrumentos jurídicos necesarios tendientes a implementar una nueva carrera administrativa en el ámbito del empleado público provincial.-

Artículo 2°.- DESIGNASE Coordinador de la Comisión creada en el Artículo 1° al señor Fiscal de Estado Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ y como miembros integrantes de la misma, la C.P.N. Mónica Mabel MORANDI, el señor Lidoro Alberto CHAILE y el señor Héctor Américo ROJAS.-

Artículo 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que las áreas de los diversos estamentos de la administración deberán prestar la colaboración necesaria a los requerimientos que efectúe la Comisión dando preferente despacho a las solicitudes que se realicen.-

Artículo 4°.- Una vez elaborados los instrumentos jurídicos referidos en el Artículo 1° los mismos serán considerados conjuntamente con las asociaciones sindicales con personería gremial más representativas en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de Marzo del 2005.-

Artículo 5°.- La función encomendada a la Comisión creada en el Artículo 1° y el trabajo conjunto con las asociaciones sindicales conforme se establece en el Artículo anterior, deberán culminar el día 31 de Marzo de 2005.-

Artículo 6°.- Una vez realizado el proceso establecido precedentemente los instrumentos jurídicos elaborados por la Comisión serán elevados al Gobernador para su consideración.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- PASE a Gobernación (Fiscalía de Estado, quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3922

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 107.169/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 25.943 se creó **ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, bajo el régimen de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o. 1984), sociedad que tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, exploración y explotación de los Yacimientos de Hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, el almacenaje, la distribución, la comercialización e industrialización de estos productos y derivados directos e indirectos, así como de la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, refinarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o explotarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar consecución de su objeto, así como también para generar, transportar, distribuir y comercializar energía eléctrica;

Que la precitada sociedad, también tendrá la titularidad de los permisos de exploración y de las concesiones de explotación sobre la totalidad de las áreas marítimas nacionales que no se encuentren sujetas a tales permisos o concesiones a la fecha de entrada en vigencia de la Ley de creación;

Que el capital social está representado por acciones clase "A", "B", "C", "D" y "E", estipulándose respecto de las acciones clases "B" y "C" que serán ordinarias escriturales, con derecho a Un (1) voto por Clase, representarán hasta el DOCE POR CIENTO (12%) del capital social y su titularidad corresponderá al Estado Nacional, quien las transferirá a las Provincias a cuyo efecto hará el ofrecimiento inicial de las acciones Clase "B" y "C" en condiciones igualitarias para todas las jurisdicciones provinciales. Si hubiere un remanente no suscripto, quedará en poder del Estado Nacional, que podrá conservar la titularidad de estas acciones u ofrecerlas posteriormente a las jurisdicciones provinciales interesadas, también en condiciones igualitarias...";

Que el capital social se establece en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-) representado por: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (26.500.000) acciones ordinarias Clase A, de un voto por acción, TRES MILLONES (3.000.000) acciones ordinarias Clase B y TRES MILLONES (3.000.000) acciones ordinarias Clase C, que otorgarán también en cada clase un voto por acción, así como por diecisiete millones quinientos mil (17.500.000) acciones preferidas patrimoniales Clase D, sin derecho de voto. Todas las acciones serán de UN PESO valor nominal (v\$N 1) cada una. (Artículo 5° Estatuto Social);

Que para hacer efectiva la integración de las Acciones a suscribir por la Provincia para integrar el capital accionario, se deberán suscribir Doscientas Cincuenta Mil (250.000) Acciones Clase "B" y "C" de ENERGIA ARGENTINA S.A. por un valor nominal de UN PESO (v\$N 1) por acción con derecho a un voto, conforme lo disponen los Artículos 5° y 7° del Estatuto Social;

Que resulta necesario designar a los representantes de la Provincia para que procedan a la suscripción de las acciones y su consecuente intervención en los actos constitutivos de la misma, conforme requerimiento formulado por Nota N° 61/04 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante a fojas 3;

Que ha tomado la intervención que le compete el Ministerio de Economía y Obras Públicas en su condición de Asesor del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a la política relativa al régimen financiero y de inversiones del Estado Provincial, a través de las técnicas competentes;

Que resulta necesaria la creación de la Partida específica para la afectación correcta de tal erogación;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia mediante Nota N° 029/DPP/04, obrante a fojas 19;

Por ello y conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al señor Ministro de

Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA y al señor Fiscal de Estado, Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ, en el marco de los considerandos que anteceden, a efectuar de manera conjunta o indistinta los siguientes actos:

a) Suscribir el Acta Constitutiva y el Estatuto de **ENERGIA ARGENTINA S.A.**-

b) Suscribir e integrar la totalidad del capital representado por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones Clase "B" y "C" de **ENERGIA ARGENTINA S.A.** por un VN de UN PESO (v\$N1) por Acción, con derecho a un voto por acción.-

c) Integrar y suscribir tantas acciones como sean necesarias en caso de que por vacante de alguno de los Estados Provinciales el remanente de las acciones vuelva a repartirse entre los Estados Provinciales interesados.-

d) Proponer y aceptar la designación de directores y síndicos de **ENERGIA ARGENTINA S.A.**-

e) Intervenir y realizar todas las gestiones tendientes a la inscripción de **ENERGIA ARGENTINA S.A.** ante la Inspección General de Justicia de Nación.-

Artículo 2°.- Por Escritura Mayor de Gobierno, deberá otorgarse poder especial a nombre de los funcionarios enunciados en el Artículo 1° del presente, a efectos de cumplir todas y cada una de las gestiones enumeradas en el mismo Artículo.-

Artículo 3°.- **CREASE** por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) la PARTIDA SUBPARCIAL: Energía Argentina Sociedad Anónima "ENARS.A." dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Aportes de Capital, del Presupuesto 2004, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del Artículo 1°, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Aportes de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Energía Argentina Sociedad Anónima "ENAR S.A.", del Presupuesto 2004, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 6°.- **REMITASE** a la Honorable Cámara de Diputados a los efectos de los procedimientos de ratificación correspondientes.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la Fiscalía de Estado y a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE

Sr. SANCHO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 3924

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 413.949-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3245/04, se actualizaron los montos para autorizar y aprobar la adquisición y contratación de bienes y servicios fijados por el Artículo 1° del Decreto N° 218/91 y se modificaron las jerarquías de los funcionarios fijada por el Decreto N° 263/82;

Que al reformular la jerarquía de los funcionarios, se omitió incluir al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz dentro del Renglón III del Anexo I del Decreto N° 3245/04;

Que el Coordinador General de la Unidad Ejecutora

DECRETO N° 3912

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.432/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la creación del **área Delegación El Calafate** -Nivel Dirección-, con dependencia directa de la Dirección General de Planificación y Programación Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, la que será incorporada a la actual Estructura Orgánica Funcional, aprobada por Decreto N° 009/91 y ampliada mediante Decreto N° 949/95, con Organigrama, Misiones y Funciones detalladas en los **ANEXOS I y II**, los que forman parte integrante del presente;

Que la creación aludida se fundamenta en la necesidad de contar con un brazo operativo en El Calafate para la gestión de las tareas que le sean encomendadas a fin de mantener en forma mediata un equilibrio en el crecimiento de la oferta que presenta ese destino, teniendo a su cargo para ello, el control y relevamiento de la información, tareas de fiscalización, capacitación, las gestiones para el registro y su vinculación directa con los actores empresarios del sistema turístico local, entre otras;

Que a tal efecto resulta necesario proceder a eliminar una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contrataciones y crear un (1) cargo de Director Personal Autoridad Superior en el mismo ANEXO - ITEM: Turismo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2674;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1102-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 52;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día 1° de Octubre de 2004 de la fecha la **Delegación El Calafate** -Nivel Dirección-, con dependencia directa de la Dirección General de Planificación y Programación Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción e **INCORPORASE** a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía y Obras Públicas aprobada por Decreto N° 009/91, cuyo Organigrama, con las Misiones y Funciones se adjuntan como **ANEXOS I y II** formando parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ELIMINASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contrataciones una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** un (1) cargo de Director Personal Autoridad Superior en el mismo ANEXO - ITEM: Turismo, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existente en el citado **ANEXO**, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Ingº. Luis Villanueva

Portuaria de Santa Cruz debiera ocupar el mismo lugar que el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que en consecuencia, resulta procedente incluir al Coordinador General Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz en el Renglón III del Anexo I del Decreto N° 3245/04;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1105/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 31;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICAR** el Anexo I del Decreto N° 3245/04, el que quedará consignado conforme surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 3935

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.286/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005;

Que resulta necesario efectuar la distribución analítica por Jurisdicción, Finalidad y Función de los créditos asignados en la citada Ley;

Por ello y atento al Dictamen N° 1149/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 167;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISTRIBUYASE** el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1° de la Ley N° 2735 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005, que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 1.887.836.505), según se detalla en las Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Ing° Luis Villanueva

DECRETOS SINETIZADOS

DECRETO N° 3739

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.475/04.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Octubre del año 2004, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen**, representado por su Secretario General señor Atilio **PAREDES**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DE**

CORDON CUNETA Y VEREDAS", por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Hipólito Yrigoyen - PROYECTO: Construcción de Córdón, Cuneta y Veredas, del Presupuesto 2004.-

ABONAR a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

DECRETO N° 3740

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.909/04.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Septiembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de El Calafate**, representado por su Intendente señor Néstor **MENDEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCION PRIMARIA**", por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Calafate - PROYECTO: Construcción Centro Atención Primaria, del Presupuesto 2004.-

ABONAR a favor de la Municipalidad de El Calafate la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

DECRETO N° 3741

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.490/04.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 24 de Septiembre del año 2004, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, representado por su Intendente señor Pedro **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REFACCION MERCADO MUNICIPAL - 1ª ETAPA**", por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION:

Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz - PROYECTO: Reparación Mercado Municipal, del Presupuesto 2004.-

ABONAR a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DEJAR CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

DECRETO N° 3742

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.440/04.-

ACEPTASE a partir del día 30 de Noviembre de 2004, la renuncia presentada al cargo de Director de Enlace Interior, dependiente de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Osvaldo Luis **MONDELO** (Clase 1948 - D.N.I.N° 7.827.185) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien fuera designado por Decreto N° 2332/00 y confirmado mediante Decreto N° 190/03.-

DECRETO N° 3743

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.337/04.-

RATIFICAR, en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "**Refacción Edificio: Direcciones Provinciales de Educación Río Gallegos**" el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la obra.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación, que como **ANEXO II**, corre agregado al Expediente de referencia.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

DECRETO N° 3751

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Decretos Nros. 846/04 y 855/04.-

EXCEPTUARSE de los alcances del Decreto N° 846/04 y su modificatorio N° 855/04, a las designaciones del personal docente que acceda a sus cargos de conformidad al procedimiento indicado.-

RATIFICARSE las designaciones que comprenden al personal señalado en el Artículo anterior, que se hubieren efectuado por parte de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación desde el dictado de los Decretos Nros. 846/04 y 855/04, a la fecha del presente.-

DECRETO N° 3752

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.817/04.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTI-**

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3753

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.816/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3754

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.809/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del

Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3755

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.815-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3756

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.581/04.-

AMPLIASE en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TRES CIENTOS MIL (\$ 4.300.000.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en las Planillas que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES y PARCIALES, que se detallan en las Planillas que como ANEXO III forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3757

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.918/04.-

ENCOMIENDASE a la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, con el apoyo técnico y jurídico de la Fiscalía de Estado, la iniciación y prosecución hasta su culminación, de las actuaciones sumariales a los efectos que se investigue la presunta comisión de los hechos delictivos en perjuicio de una persona detenida, en función de la causa penal que se instruye en la localidad de Pico Truncado.-

DECRETO N° 3758

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.576/04.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (\$ 200,00) diarios a favor de los pilotos Gustavo **FERNANDEZ**

y Alfonso **SUAREZ**, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y al Inspector de la Fuerza Aérea designado oportunamente con un viático diario de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (US\$ 242,00).-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 139.956,24) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER, tres (3) pasajes aéreos internacionales, a favor de los pilotos Gustavo **FERNANDEZ**, Alfonso **SUAREZ** y Piloto de la Fuerza Aérea Argentina, quien será designado oportunamente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3759

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.838/04 (tres cuerpos).-

APRUEBASE, el trámite de la Licitación Pública N° 21/04, tendiente a la contratación para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE EL JARAMILLO"**.

ADJUDICASE a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Ortega y Gasset N° 1748-2º Piso - C.P. 1426 - Capital Federal, y domicilio constituido al efecto del contrato de la citada adjudicación en Asturias N° 196 de Río Gallegos - Provincia Santa Cruz, bajo el N° 923 continuadora de la Empresa SIMURRO EDUARDO LUIS con domicilio real en Belgrano N° 787 - C.P. - 9400 - Río Gallegos - Provincia Santa Cruz (Proveedor N° 923), por menor precio, por un monto total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.672.436,25)**.-

DECRETO N° 3760

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.776/04.-

RATIFICASE en todas sus partes el *Acta de la Reunión Preparatoria para la Conformación del Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior*, suscripta con fecha 24 de Noviembre del año 2004, en la que participaron Autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, el señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz y representantes de las Fuerzas Nacionales de Seguridad con sede en nuestra Provincia, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3761

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.228-04 (tres cuerpos).-

RATIFICAR la Disposición UNEPOSC-N° 144/04, emitida por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.EPO.S.C), dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas para que proceda a

Preadjudicar y adjudicar a través de la Comisión que ese organismo establezca, la Licitación Pública N° 003/UNEPOSC/04, tendiente a la contratación para la Obra denominada: “**CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRAL, ALUMBRADO, PORTONES DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL Y CASSILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. EN EL PUERTO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ**”.-

DECRETO N° 3762

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Diciembre del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 3763

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente GOB-N° 107.143/04.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma que en cada caso se indica, a favor de los Clubes que a continuación se detallan:

Club Sportivo Santa Cruz \$ 30.000.-
Club Independiente de Río Gallegos . \$ 30.000.-
Club Estrella del Sur de Caleta Olivia \$ 30.000.-
Club Social y Deportivo Lago Argentino de El Calafate \$ 30.000.-

destinado a solventar los gastos de alojamiento, traslado, comida, alquiler de cancha, servicio de ambulancia, indumentaria, farmacia, aranceles de árbitros y policía adicional que les demandará a las mencionadas instituciones deportivas con motivo de su participación en el “Torneo Argentino de Fútbol del Interior”.

Club Social y Deportivo Bancruz de Río Gallegos..... \$ 50.000.-
destinado a solventar los gastos que demandará su participación en el “Torneo Argentino B 2004/2005”.-

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, cuya suma total asciende a **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 170.000.-)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros del Presupuesto 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a las Instituciones Deportivas consignadas en el Artículo 1°, la suma que en cada caso se indica, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3764

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.975/04.-

RECONOCERE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)** al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Sergio Osvaldo **CUYUL** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.139.018), quien cumple funciones en el Hospital Seccional de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en concepto de Premio Mensual por Presentismo, correspondiente a los meses de Junio a Noviembre del año 2003.-

DECRETO N° 3765

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.109/04.-

INCORPORESE la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, otorgados por la Subsecretaría de Planeamiento Deportivo mediante Resolución N° 315/04, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales del Ejercicio 2004.-

ASIGNASE una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** la que será destinada a solventar los gastos que demande la realización de la puesta en marcha, en nuestra provincia, del “Programa Nacional de Deporte Provincial”.-

DECRETO N° 3766

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.948/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el doctor Sergio Raúl **MEDINA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.685) para desempeñar funciones como Asesor Letrado en la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de dos (2) meses, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 255 ascendiendo a la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.495,32)**, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.810,58)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3767

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.437/04.-

AUTORIZASE la **TRANSFERENCIA** de la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)**, desde la Tesorería General de la Provincia a favor de la Directora y/o Tesorera de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, provenientes de **UTILIDADES FO.MI.CR.UZ. S.A.**, que serán destinados a la adquisición de artículos navideños, para ser distribuidos a familias de escasos recursos del interior de nuestra Provincia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3768

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.846-04.-

MODIFICASE el Decreto N° 2660 de fecha 7 de

Septiembre de 2004, mediante el cual se rescindió el Contrato de Locación de Servicios de la señora Susana Beatriz **RAPISARDA** (D.N.I.N° 13.802.027), en su parte pertinente donde dice: “...a partir del día 30 de Agosto del año 2004...”, deberá considerarse: “...a partir del día 1° de Septiembre del año 2004...”.-

DECRETO N° 3769

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.039-04 (dos cuerpos).-

MODIFICASE el Artículo 4° del Decreto N° 2827-04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°.- AFECTASE con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas, del Ejercicio 2004 en los ITEMS y PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se indican en los montos que en cada caso se detallan:

- ITEM: **Ministerio** - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 970.512,00)**.-

- ITEM: **Fondos Nacionales** - PARTIDA SUBPARCIAL: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Resolución N° 333/04-SPS MDS, por la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 596.144,00)**.-

DECRETO N° 3770

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.102/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Antonia Rosa **USQUEDA** (D.N.I.N° 20.884.060), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3771

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.999/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Victor Hugo **SALANITRI** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.819.597), para desempeñarse como Médico, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “A” - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del

Decreto N° 2996/03, - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3772

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.833/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María de los Angeles **AVILES** (D.N.I.N° 29.773.617), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3773

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.832/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina América **RUIZ** (D.N.I.N° 25.533.548), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3774

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.077/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Silvia Mabel **RODRIGUEZ** (D.N.I.N° 25.375.833), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3775

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.196/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Analía Gabriela **GALMES** (D.N.I.N° 22.163.907), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3776

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.227/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Gonzalo **ANDRES** (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.453.995), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA

PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3777

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.195/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zulema Ester **AYBAR** (D.N.I.N° 23.158.305), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004 en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3778

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.098/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sonia Cristina **MILLAN** (D.N.I.N° 22.323.224), para cumplir funciones como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3779

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.176/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Felipe Norberto de Jesús **CANEPA** (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.363.963), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31

de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3780

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.100/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Anahí Eliana **MENDEZ** (D.N.I.N° 29.875.970), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004 en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3781

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.110/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Cielo **LOPEZ** (D.N.I.N° 23.555.883), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3782

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.877/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carolina Elisabet **JOHNSTON** (D.N.I.N° 27.639.812), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3783

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.101/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Alejandra **LUNA** (D.N.I.N° 24.649.745), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004 en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3784

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.228/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María Julia **KORTH** (D.N.I.N° 23.289.419), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARAC-

TER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3785

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-

DECLARASE, Húesped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Ministro de Interior de la Nación, doctor Aníbal Domingo **FERNANDEZ**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompaña.-

DECRETO N° 3786

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-

DECLARASE, Húesped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Ministro de Interior, Trabajo, Justicia, Seguridad y Culto de la Provincia de Tierra del Fuego, doctor Alejandro Daniel **VERNET**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompaña.-

DECRETO N° 3787

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-

DECLARASE, Húesped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a la señora Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, doctora Mariana **RIPPA**.-

DECRETO N° 3788

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.697-04.-

AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DESTACAMENTO POLICIAL - JARAMILLO" en la localidad de Jaramillo.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.-

DECRETO N° 3789

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.067/04.-

AUTORIZASE, a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO CUADRA ARMADA ARGENTINA PARA ALCAIDIA PROVINCIAL" en Río Gallegos.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyecto dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.-

DECRETO N° 3790

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.413/04.-

NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el docente Ricardo Lorenzo **CAMBIASO** (Clase 1960 - D.N.I.N° 14.071.073) contra la Resolución N°0448/04 emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

NOTIFIQUESE al interesado.-

DECRETO N° 3791

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 107.129/04.-

RECHAZASE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sargento de Policía (R.O.), don José Luis **ARCE** contra el Decreto N° 1285/04.-

NOTIFIQUESE al interesado.-

DECRETO N° 3792

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.987/04.-

OTORGASE un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3795

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-
Resolución N° 127/04.-

DECLARAR a la Localidad de Jaramillo como "**CUNA DE LA DANZA SANTACRUCEÑA**".-

DECRETO N° 3796

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.756-04 (dos cuerpos).-

RATIFICAR la Disposición UNEPOSC-N° 134/04, emitida por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.EPO.S.C), dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas para que proceda a Preadjudicar y adjudicar a través de la Comisión que ese organismo establezca, la Licitación Pública N° 004/UNEPOSC/04, tendiente a la contratación para la Obra denominada: "**CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRAL, PORTON DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL, CASILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXTERNA EN EL PUERTO DE PUNTA QUILLA**".-

DECRETO N° 3797

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 16 de Diciembre del año 2004, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto **CHAILE**.-

DECRETO N° 3798

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.123-04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno a la adquisición de ochenta (80) sillas para oficina estructura metálica, tapizado en tela, seis (6) escritorios tipo Platinum de 1,20mts. con dos cajones y cerradura, tres (3) teléfonos fax tipo brother 275 con papel químico, tres (3) teléfonos comunes con derivador de llamadas, dos (2) portafolios tamaño mediano y ocho (8) impresoras láser H.P. destinados a distintas áreas, dependientes de dicha Dirección Provincial.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDAS SUBPARCIALES: 302-Maquinarias y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos solicitados, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3799

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.278-04.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de una (1) PC AMD - Sempron 2.2 Mother Asus. - Disco de 40 Gbs. 250 MB - Drive 3 1/2 Teclado Español - Monitor 15" - Lector CD 52x - Parlantes - Gabinete M. Tower y una (1) PC AMD - Sempron 2.4 Mother Asus. ruvs.- Disco de 40 Gbs. 256 MB - Drive 3 1/2 - Lectora de CD - Parlantes - Teclado y Mouse - Monitor 15" - Gabinete ATX M. Tower, destinadas al Área de Arqueología y Antropología y a la Biblioteca Técnica del Museo Regional Provincial "Padre Manuel José Molina", ambas dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDAS SUBPARCIALES: 302-Maquinarias y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio del Museo Regional Provincial "Padre Manuel José Molina", ambas dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3800

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.273-04.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de

Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de una (1) fotocopidora, con destino al Área de Administración del Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial - P.R.E.P.A.P., dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDAS SUBPARCIALES: 302-Maquinarias y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el elemento mencionado en el Artículo 1°, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial - P.R.E.P.A.P. de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3801

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.274-04.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de un (1) fax, con destino al Área de Administración del Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial - P.R.E.P.A.P., dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDAS SUBPARCIALES: 279-Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el elemento mencionado en el Artículo 1°, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio del Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial - P.R.E.P.A.P. de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3802

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 613.837-04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2624 de fecha 1° de Octubre de 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se aprueba y abona la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 209,06) a favor de la señora Gilda Beatriz **CARDOZO** (D.N.I.N° 29.356.612), en concepto de pago de reconocimiento de servicios comprendido entre el 10 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2003.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 209,06) en concepto de pago de reconocimiento de servicios a favor de la señora Gilda Beatriz **CARDOZO** (D.N.I.N° 29.356.612).-

DECRETO N° 3803

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 614.853-04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2818 de fecha 22 de Octubre de 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se aprueba y abona la suma de

PESOS DOSCIENTOSCINCUENTA YOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 258,10) a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la mencionada localidad durante el año 2003.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 258,10), en concepto de servicio telefónico brindado por la Municipalidad de Pico Truncado a establecimientos escolares durante el transcurso del año 2003.-

DECRETO N° 3804

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 573.570/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) disco rígido de 40 GB (7200 rpm) para ser instalado en la computadora de la Dirección de Asuntos Municipales.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Interior - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279 - Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1° del presente, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Dirección de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3806

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Decreto Provincial N° 525/04.-

SUSPENDASE por el término de ciento ochenta (180) días el otorgamiento de códigos para Retenciones de Haberes.-

ENCOMIENDASE a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, la elaboración de la mentada reglamentación, la evaluación de los pedidos de nuevos códigos, la regularización de aquellos vigentes y la baja de los que no se encuentren en uso.-

DECRETO N° 3807

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 608.715/03 y adjunto CPE-N° 608.744/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero, el gasto aprobado y abonado mediante Resolución N° 0539/04, modificada por Resolución 2467/04, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación y que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIEZ CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.110,68) a favor de la señora Elsa GONZALEZ (L.C.N° 3.860.943), en concepto de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2002 y veintiséis (26) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria año 2003 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 1° de Agosto del año 2003, mediante Decreto N° 2081/03.-

DECRETO N° 3808

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.560/04.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente

ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma total de PESOS CINCOMILCIENTOCUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.149,35), en concepto de liquidación del Sueldo Anual Complementario hasta Diciembre de 2003, según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 263 de Educación y su Decreto Reglamentario N° 271/73, el que fuera aprobado por Resolución N° 1237/04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 3809

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.883/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ivana Zully JORDAN (D.N.I.N° 23.497.377), para desempeñarse como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2004, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3810

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.026-04.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo

EXPTE.	RESOL.
611.610-04	888-04 / 1327-04
612.547-04	2421-04
613.347-04	2442-04
613.428-04	1854-04
613.452-04	2613-04
613.974-04	2679-04

DECRETO N° 3812

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.858-04.-

RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera CONARPESA S.A. responsable del Buque Pesquero "Virgen del Rocío" - Matrícula 0194- contra la Disposición N° 217-SPyAP-04.-

TENGASE presente la reserva del Caso Federal.-
NOTIFIQUESE fehacientemente a la Empresa CONARPESA S.A. en el domicilio legalmente constituido a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 3813

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.587-04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el Proyecto "CONOCIENDO NUESTRA CASA" que se viene llevando a cabo en la Escuela Polimodal N°

a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00)** a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima en la persona del Párroco Carlos Ramón ANGEL, el que será destinado a la Ampliación y Refacción del Comedor.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 699- Otros Parroquia Nuestra Señora de Fátima en la persona del Párroco Carlos Ramón ANGEL, del Ejercicio 2004.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Parroquia Nuestra Señora de Fátima en la persona del Párroco Carlos Ramón ANGEL, la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3811

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expedientes CPE-Nros. 611.610-04, 612.547-04, 613.347-04, 613.428-04, 613.452-04, 613.974-04.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 888/04, 1327/04, 2421/04, 2442/04, 1854/04, 2613/04 y 2679/04, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueban y abonan en concepto de pago de Licencia, S.A.C., reconocimientos de servicios, Adicional por Presentismo y Título, a favor de varios docentes dependientes de ese Organismo, asimismo se abona a la Caja de Servicios Sociales por atención a docente que sufriera un accidente de trabajo.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.650,22)** y de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE	MONTO
Petrona del Carmen MARTINEZ	\$ 995,92.-
Yanett del Carmen ALVARADO	\$ 58,33.-
Silvia Inés QUAGLINO	\$ 792,75.-
Juana Irene CATRILEO	\$ 176,00.-
Marcela Beatriz ARNEO	\$ 377,22.-
Paula Vanesa PICUNTUREO	\$ 250,00.-
TOTAL	\$ 2.650,22.-

5 de la localidad de Puerto Deseado desde el año 1983, el que está dirigido a todos los niños y jóvenes de esa ciudad.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la organización del citado evento no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 3814

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.904-04.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 17 de Noviembre de 2004, entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis VILLANUEVA y la *Fundación Naturaleza para el Futuro*, representada en este acto por su Director Ejecutivo, señor Luis CASTELLI, el que tiene por objeto la ejecución del Proyecto: "**PROTECCION DE PAISAJES Y LUGARES DE ESPECIAL RIQUEZA NATURAL Y/O CULTURAL**".-

DECRETO N° 3815

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 699.025/01.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 725-04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se designa en el cargo de Secretaria Técnica de Educación General Básica Suplente con Dedicación Exclusiva, dependiente de la Dirección Provincial de Educación General Básica, a la docente Liliana Noemí **MON- TENEGRO** (D.N.I.N° 6.723.857).-

DECRETO N° 3816

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.176-04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 616-04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se designa a partir del día 1° de Julio del año 2004, en el cargo de Supervisora Pedagógica Interina con Dedicación Exclusiva de Educación General Básica Zona Norte con sede en la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de ese organismo, a la docente Rosalinda **GARCIA** (D.N.I.N° 11.467.512).-

DECRETO N° 3817

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.312-04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1210-04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se designa a partir del día 2 de Abril del año 2004, como Miembro Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Especial, dependiente de ese organismo, a la docente Alejandra **BÖHMER** (D.N.I.N° 14.842.217).-

DECRETO N° 3818

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.377-04 y adjuntos Nros. 411.998-04, 412.249-04, 412.142-04, 411.701-04, 412.236-04, 411.814-04 y 411.478-04.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación para la "Adquisición de Equipamiento Informático".-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 86/94 inclusive, que regirá el Llamado a Licitación Pública.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones, a fijar Número de Licitación, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas Ordenes de Publicidad.-

DECRETO N° 3819

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.730-04 (tres cuerpos).-

APROBAR, la Licitación Pública N° 33/04, tendiente a la ejecución de la Obra denominada "**FIBRA OPTICA URBANA - TERCERA ETAPA**", solicitada por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ADJUDICAR, a la firma **TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.**, con domicilio real en Salvador N° 5957 - C.P. 1414 - Capital Federal y domicilio especial en Casilla de Correo N° 64 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Santa Cruz - Proveedor N° 724, por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS**

NOVENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 854.995,26).-

AFECTAR la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 854.995,26) con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: **303-Instalaciones Internas**, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la firma **TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.**, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 3820

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.471/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 19.126,26) destinada a la cancelación de las facturas Nros. 0001-00001550 y 0001-00001551, presentadas al cobro por la firma **AVIASER S.A.** con domicilio en Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor 1207.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3823

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2004.-

CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Provincia, los días 23 y 30 de Diciembre del año 2004, a partir de las 13:00 horas.-

CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO a todo el Personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Provincia, los días 24 y 31 de Diciembre del año 2004.-

INVITASE a los Poderes Legislativos y Judicial, Municipalidades y Comisiones de Fomento a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

DECRETO N° 3825

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.656/04.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTAY CINCO (\$ 14.975.-)**, destinada a solventar los gastos de pasajes, alojamiento y comida, cachet e imprevistos que demandó la realización de la "**II° Festival de Cortometrajes y Guiones**" y la "**III° Muestra de Cortometrajes al Extremo**", que se llevó a cabo durante los días 4 y 5 de Diciembre del año 2004.-

AFECTAR el gasto que demandó el cumplimiento

de lo actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cinco (5) pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires y un (1) pasaje Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Buenos Aires.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3826

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.945/04.-

REESTRUCTURASE en la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)** el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3827

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-
Expediente TC-N° 812.621/04.-

REESTRUCTURASE en la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Control Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3828

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 416.272-92.-

FACULTASE a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz a aprobar los pliegos de bases y condiciones, proceder al llamado, apertura, conformación de la Comisión de Preadjudicación; preadjudicación y adjudicación de las licitaciones que ese organismo propicie, todo ello dentro de las limitaciones establecidas por el Decreto N° 3245/04.-

DECRETO N° 3829

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.352/04.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Comodato suscripto con fecha 25 de Noviembre del año 2004, entre la **Fuerza Aérea Argentina**, representada por su Comandante Brigadier don Alberto Vicente **BORSATO** por una parte y, por la otra el **Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz**, representada por su titular, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA**, el que tiene por objeto la entrega en comodato de una (1) autobomba liviana, Marca Ford, Modelo 7000, destinada al Aeropuerto Internacional de la localidad de El Calafate - Provincia de Santa Cruz, para ser utilizada en las

actividades propias del Servicio de Extinción de Incendios, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial dé cumplimiento al Convenio que por el presente se ratifica.-

DECRETO N° 3830

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.081/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, los servicios prestados y abonados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO** (Clase 1951 - D.N.I.N° 14.381.954) quien se desempeñó en la Tesorería General de la Provincia, en el período comprendido entre el día 10 de Diciembre del año 2003 y hasta el 30 de Junio del año 2004, en base a una Categoría 20, incluido el Adicional por Disponibilidad previsto en el Artículo 6° del Decreto N° 1781/91.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.060,76)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Tesorería General - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3831

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.667-04.-

RECONOCER al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Luis Alberto **VILLANUEVA** (Clase 1955 - D.N.I.N° 11.418.637), el derecho al uso de las Licencias pendientes que seguidamente se detallan y en el marco de lo reglado por Decreto N° 917-81 y sus modificatorios Decretos Nros. 2963-02 y 3001-02.-

-LICENCIA ANUAL ORDINARIA 2001: 38 Días
-LICENCIA ANUAL ORDINARIA 2002: 30 Días
-LICENCIA ANUAL ORDINARIA 2003: 30 Días

DECRETO N° 3832

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-
Expediente JP-N° 769.514-04.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Oficial Principal de Policía - Médico, don Carlos Alberto **DIAZ** (Clase 1948 - D.N.I.N° M 5.094.677).-

DECRETO N° 3833

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-
Expediente JP-N° 770.027/04.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la contratación de mano de obra para la refacción de la red de gas y la adquisición de calefactores, que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, destinados al edificio donde funciona la Comisaría de la localidad de Cañadón Seco, de acuerdo al Memorándum N° 374-AYTIA-D.4/04.-

TRAMITASE a través del Ministerio de Gobierno

y/o Jefatura de Policía la operatoria de llamado a Concurso de Precios que permitan el trámite eficiente.-

AFECTASE preventivamente la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Obras Menores, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3834

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario Legal y Técnico de la Gobernación, al doctor Carlos Javier **RAMOS** (Clase 1969 - DNI N° 21.164.656).-

DECRETO N° 3835

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.992/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3836

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.995-04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3837

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.972/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 674.228.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3838

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.973/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTAY OCHO (\$ 217.668.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3839

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.993-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3840

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.988/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 42.976,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINA-

LIDAD: Administración General—FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3841

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.990/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3842

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.983/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3843

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.986/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 39.872.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3844

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.975/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE (\$ 181.017,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3845

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.976/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 60.500.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Finan-

ciera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3846

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.979/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 169.725,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3847

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.980/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 119.944,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3848

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.985-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a fa-

vor de la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 82.547,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3849

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.982/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 111.888,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3850

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.989-04.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial, a favor de la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 9.430,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos -

PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3851

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.997/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3852

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.994-04.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3853

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.998/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 285.146.-)**

-CALETA OLIVIA	\$ 97.142.-
-PICO TRUNCADO	\$ 26.358.-
-RIOTURBIO	\$ 16.811.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 17.296.-
-PUERTO DESEADO	\$ 20.626.-
-LAS HERAS	\$ 19.879.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 12.855.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA \$	7.917.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 9.154.-
-PERITO MORENO	\$ 14.728.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 10.807.-
-EL CALAFATE	\$ 14.935.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 10.416.-
-COMISION DEFOMENTO JARAMILLO	\$ 1.864.-
-COMISION DEFOMENTO TRES LAGOS	\$ 1.621.-

-COMISION DEFOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 814.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 1.086.-
-COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 450.-
-COMISION DEFOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 387.-
TOTAL	\$ 285.146.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios (\$ 285.146,00), del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3854

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.999/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 579.180.-)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Diciembre de 2004.-

-CALETA OLIVIA	\$ 194.283.-
-RIOTURBIO	\$ 33.621.-
-PICO TRUNCADO	\$ 52.715.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590.-
-PUERTO DESEADO	\$ 41.251.-
-LAS HERAS	\$ 39.757.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA \$	24.740.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307.-
-PERITO MORENO	\$ 29.455.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613.-
-EL CALAFATE	\$ 29.868.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 20.831.-
-COMISION DEFOMENTO JARAMILLO	\$ 3.726.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241.-
-COMISION DEFOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN	\$ 1.627.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172.-
-COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 900.-
-COMISION DEFOMENTO KOLUEL KAIKE	\$ 774.-
TOTAL	\$ 579.180.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios (\$ 579.180.-), del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3857

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.996-04.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 3858

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.991-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 31.345,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3859

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.981/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 179.780,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3860

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.974-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 197.466,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3861

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.977-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS CINCIENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3862

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Decreto N° 2919/04.-

MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 2919/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- AMPLIASE en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión dispuesta mediante Decreto N° 1756/04, la que será destinada al pago de la segunda etapa del *"Seminario de Actualización sobre Contratos y Derechos de Daños"*, como así también los gastos de alojamiento, traslados y comida de los doctores MOSSET ITURRASPE y DE LORENZO a la localidad de El Calafate, ambos disertantes del mencionado evento".-

DECRETO N° 3863

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.305-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el llamado a Licitación Pública tendiente a la instalación de una "Planta de Tratamiento de Residuos Biopatogénicos" para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 79/103 inclusive, que registró el llamado a Licitación Pública.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones, a fijar número de Licitación, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas Ordenes de Publicidad.-

DECRETO N° 3864

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.670-04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 132.273,54) para la cancelación de las facturas Nros. 0001-00001574 y 0001-00001575,

APPELLIDO Y NOMBRES	CAT.	D.N.I.N°	CLASE	FECHA
AGÜERO, Ricardo Germán	221	18.063.689	1966	1/01/04 al 31/12/04
AGUIAR, Hugo Carlos	221	29.825.497	1947	1/01/04 al 31/12/04
AGÜLAR, Rubén Marcelo	221	25.026.448	1977	1/01/04 al 31/12/04
ARATA, Fernán Diego	221	20.864.161	1969	1/01/04 al 31/12/04
BARRIA, Adolfo Miguel	221	23.655.384	1974	1/01/04 al 31/12/04
BARROS, José Domingo	221	28.490.470	1981	1/01/04 al 31/12/04
CHAVEZ, José Argentino	221	31.198.819	1984	1/01/04 al 31/12/04
COLILAF, Hugo	221	24.988.870	1976	1/01/04 al 31/12/04
COWES, Cristian Fernando	221	21.780.385	1971	1/01/04 al 30/06/04
CUMAR, Alejandro Fabián	221	28.787.858	1981	24/03/04 al 31/12/04
CUMAR, Hugo Daniel	221	10.450.451	1952	1/01/04 al 31/12/04
DIAZ GOMEZ, José Ricardo	221	18.673.971	1962	1/01/04 al 31/12/04
DOMINGUEZ, Carlos Roberto	221	20.604.059	1969	1/01/04 al 31/12/04
DONOSO, José Osvaldo	221	5.404.363	1949	1/01/04 al 31/12/04
FERNANDEZ, Cristian David	221	24.336.235	1975	1/01/04 al 20/09/04
GARCES GARCES, Luis A.	221	18.682.791	1964	1/01/04 al 31/12/04
GODOY, Ricardo César	221	14.656.851	1961	1/01/04 al 31/12/04
GULET, Cristian Javier	214	25.197.064	1976	1/01/04 al 31/12/04
KESSEN, Juan Alejandro	215	14.719.257	1963	1/01/04 al 31/12/04
MAMANI, Eduardo Esteban	221	23.118.335	1972	1/01/04 al 31/12/04
MANSILLA, Miguel A.	221	14.381.962	1961	1/01/04 al 31/12/04
MATEO, Adrián Alberto	221	20.902.234	1968	1/01/04 al 31/12/04
MILECA, Gabriel Darío	221	30.170.410	1983	1/01/04 al 31/12/04
MORALES, Carlos Alberto	215	17.852.570	1966	1/01/04 al 31/12/04
MORENO, Ruperto Cesar	221	8.465.788	1951	1/01/04 al 31/12/04
MULE, Diego Orlando	221	24.336.075	1975	1/01/04 al 31/12/04
NOGUES, Enrique Mauricio	221	24.988.687	1976	1/01/04 al 31/12/04
ORDOÑEZ, Mario Humberto	221	20.921.577	1969	1/01/04 al 31/12/04
PEREZ, Juan José	221	21.737.900	1970	1/01/04 al 31/12/04
RICON, Martín Gustavo	221	27.553.288	1979	1/01/04 al 31/12/04
RIQUEZ, Felix Joaquín	221	23.655.112	1973	1/01/04 al 31/12/04
ROA, Omar Segundo	215	16.206.442	1962	1/01/04 al 31/12/04
ROMERO, Víctor Marcelo	221	16.048.529	1962	1/01/04 al 31/12/04
TEJERIZO, Néstor Fabián	221	27.347.555	1979	1/01/04 al 31/12/04
UHRIG, Leandro César	221	23.967.658	1974	1/01/04 al 31/12/04
VERDUN, Walter Lucio	221	27.647.268	1979	1/01/04 al 31/12/04
VIVAR, Roberto Onofre	221	11.863.803	1958	1/01/04 al 31/12/04

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 483.557,09) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y

presentadas al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto adquisición de repuestos y trabajos realizados en la *Aeronave CESSNA CITATION V - Matrícula LV-WLS*.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales \$ 132.273,54 del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3865

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.559/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por intermedio de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan con una remuneración mensual equivalente a la Categoría y fechas que en cada caso se indica, para cumplir funciones de Inspectores de Pesca, con cargo al Fondo Provincial de Pesca y en los términos establecidos por el Decreto N° 2996/03:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3866

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente JP-N° 769.020-04.-

DESIGNANSE a partir del día de la fecha, en los cargos de Directores del "*Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial*" dependiendo funcionalmente del Jefe de la Comisaría de cada localidad y orgánicamente de la Unidad Regional de la Zona, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a los profesionales que a continuación se detallan:

- **CENTURION**, Angélica del Rosario (D.N.I.N° 20.266.318), Médica - en la localidad de Puerto Deseado.-

- **FLORES**, Ramón Emilio (Clase 1958 - D.N.I.N° 12.337.196), Licenciado en Kinesiología - en la Escuela de Policía.-

- **SCHILLAGI**, Carlos Ruben (Clase 1955 - D.N.I.N° 11.505.033), Traumatólogo - en la localidad de Puerto San Julián.-

- **HERNANDEZ PEREZ**, Ruben (Clase 1948 - D.N.I.N° 5.412.821), Médico - en la localidad de Las Heras.-

- **CABANILLA**, Roberto Amadeo (Clase 1952 - D.N.I.N° 10.376.395), Médico - en la localidad de Pico Truncado.-

- **MARTINEZ**, Héctor Luis (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.884.491), Médico - en la localidad de 28 de Noviembre.-

- **CORNEJO**, Claudia Silvina (C.I.N° 17.218.291 N), Médica - en la Unidad Regional Norte.-

- **LEGUIZAMON**, Guillermo Oscar (Clase 1952 - D.N.I.N° 16.085.399) Médico - en el Departamento Judicial.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2004, en los cargos de Directores del "*Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial*" dependiendo funcionalmente del Jefe de la Comisaría de cada localidad y orgánicamente de la Unidad Regional de la Zona, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a los profesionales que a continuación se indican:

- **SONDON**, Gloria María Ester (D.N.I.N° 20.921.339), Psicopedagoga - en el Instituto de Rehabilitación del Menor.-

- **CACERES**, Beatriz del Carmen (D.N.I.N° 16.409.085), Licenciada en Psicología - en el Instituto de Reha-bilitación del Menor.-

DECRETO N° 3867

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 613.124/04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2612-04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se aprueba a favor del señor Marcelo Orlando **ROBLES** (D.N.I.N° 21.355.596), la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 143,34) en concepto de pago por reconocimiento de servicios en el período comprendido entre el 24 y 30 de Septiembre de 2001.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 143,34) en concepto de pago por reconocimiento de servicios al señor Marcelo Orlando **ROBLES** (D.N.I. N° 21.355.596).-

DECRETO N° 3868

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.729-04.-

RES CINDASE a partir del día 10 de Noviembre de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Acción Social y la señora Cecilia Leonor **HAWKINS** (D.N.I.N° 11.502.771) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2018/04,

Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

para desempeñarse como Administrativa en dependencias de la citada Subsecretaría, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, para el Personal del Escalafón de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084.-

DECRETO N° 3869

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPS- N°251.677-03 y adjunto CPS-N° 255.731/04.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente- Agrupamiento: Producción -Clase "XI", don José Leonidas **MARIMAN MELIPILLAN** (Clase 1952 - D.N.I.N° 13.810.959), han sido desde el día 2 de Octubre de 1984 al día 2 de Noviembre de 1985 como Peón - Categoría "1" - Cuadrilla de Agua - Gerencia de Saneamiento, desde el día 3 de Noviembre de 1985 al día 29 de Febrero de 1992, como Medio Oficial- Clase "IX" - Instalaciones Internas y Externas - Gerencia de Saneamiento, desde el 1° de Marzo de 1992 y hasta el día de la fecha como Oficial de 1ra. - Clase "XI" - Instalaciones Externas - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3870

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.195/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.205,73)** a favor de la ex agente Nilda del Valle **GUTIERREZ** (L.C.N° 4.427.227), en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días por Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Septiembre del año 2004, mediante Decreto N° 2734-04.-

DECRETO N° 3871

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.208/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.222,52)** a favor de la señora Elizabeth del Carmen **MACIAS OYARZUN** (D.N.I.N° 18.754.506), en concepto de pago de veinticuatro (24) días por Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003, en virtud a que la citada presentó su renuncia al cargo de Directora de Asistencia a los Mayores del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 6 de Abril del año 2004, aceptada mediante Decreto N° 1838-04.-

DECRETO N° 3872

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente JP-N° 769.982/04.-

DASE DE ALTA EN COMISION a partir del día de la fecha, en el cargo de **Agentes de Policía**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004, a los ciudadanos que a continuación

se detallan:

N°	APPELLIDOS y NOM-BRES	D.N.I.N°	CLASE	PLAZA
1	CABALLERO, Jorge Omar	17.338.762	1965	215
2	BARRAGAN, Jorge Alejandro	24.988.893	1976	038
3	SANTANA, Mónica Edith	23.359.985	---	505

DECRETO N° 3875

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente GOB-N° 107.064-04.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el total de la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.713,86)** en concepto de Asignaciones Familiares no percibidas a favor del ex agente Bancario Manuel Héctor **FERNANDEZ** (Clase 1957 - D.N.I.N° 13.186.612).-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes para Antes del Gobierno Provincial - PARTIDA SUBPARCIAL: (401) Decreto N° 1529/98, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General la suma total de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.287,65)** a favor del ex agente Bancario Manuel Héctor **FERNANDEZ** (Clase 1957 - D.N.I.N° 13.186.612).-

DECRETO N° 3876

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expedientes MAS-Nros. 210.387-03 y 215.561-04.-

RECONOCER y ABONAR, los servicios efectivamente prestados por el señor Luciano Alfredo Héctor **DI CESARE** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.035.743), por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el día 1° de Julio del corriente año, quien se desempeñara como Médico en el Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3877

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.656-04 (cinco cuerpos).-

AUTORIZASE a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C), dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas para que proceda a Preadjudicar y adjudicar a través de la Comisión que ese Organismo establezca, la Licitación Pública N° 002/UNEPOSC/04, tendiente a la contratación de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONTRATACION, REFUGIO DE ESTIBADORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO CALETA PAULA".-**

DECRETO N° 3878

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 614.421/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO DIEZ CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 110,26)** en

concepto de pago del Adicional por Título Proporcional a dos (2) horas cátedra, entre los meses de Agosto y Diciembre de 2003.-

ABONAR la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 98,90)** a favor de la señora Claudia Beatriz **FERRETO** (D.N.I.N° 17.734.273).-

DECRETO N° 3879

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.179-04.-

DESIGNASE, a partir del día 26 de Octubre de 2004, en el cargo de Director Médico Asociado del Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al Doctor Edgard Walter **YAÑEZ** (Clase 1966 - D.N.I.N° 18.019.221), Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Carrera Profesional Sanitaria Ley N° 1795, conforme a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 3880

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.573/04.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 3493/04, por el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Antonio David **OBREGON** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.999.102), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3881

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.841/04.-

RATIFICAR, las Resoluciones CPE-Nros. 691/04 y 2192/04, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se reintegra la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 636,82)** a favor del docente Rubén Angel **FLORES** (Clase 1962 - D.N.I.N° 16.463.522), en concepto de gastos de derivación a la ciudad de Buenos Aires y adquisición de elementos de ortopedia, en razón de haber sufrido accidente de trabajo el 2 de Diciembre del año 2003, los que fueron abonados de su peculio.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 636,82)**, en concepto de reintegro a favor del docente Rubén Angel **FLORES** (Clase 1962 - D.N.I.N° 16.463.522).-

DECRETO N° 3882

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.445/04.-

RECONOCER Y ABONAR, los servicios efectivamente prestados por el señor Juan Carlos **COCHA** (Clase 1941 - D.N.I.N° M 7.330.614), en la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, por los conceptos que seguidamente se detalla en el período comprendido entre el 17 de Mayo y hasta el 18 de Junio de 2004 en base a una Categoría 19.-

- 14 días del mes de Mayo de 2004: \$ 228,34.-
- 18 días del mes de Febrero de 2004: ... \$ 293,58.-

- SAC 1° Cuota Proporcional: \$ 43,49.-

DECRETO N° 3883

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.306/04.-

ELIMINASE a partir del día 1 de Enero del año 2005, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFIERASE a partir del día 1 de Enero del año 2005, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Luis Alberto **ZUÑIGA** (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.812.176), quien cumplirá funciones en el Hospital Distrital "Dr. Miguel LOMBARDICH" de la localidad de Puerto San Julián, proveniente en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 3884

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 615.600/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria dependiente del Consejo Provincial de Educación, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 44.500.-)** destinados a solventar gastos que demandó la realización del "1° Foro Educación y Trabajo: Posibles vinculaciones en el Marco del Desarrollo Provincial" durante los días 17 y 18 de Noviembre del año 2004.-

DECRETO N° 3885

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 615.231/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Junta Electoral Provincial dependiente del Consejo Provincial de Educación, por la suma de **PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100.-)**, los que serán destinados para solventar los gastos que demande la celebración de las elecciones para elegir los Vocales en representación de las Escuelas Públicas y Privadas.-

DECRETO N° 3886

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente JP-N° 770.299/04.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) Televisor y dos (2) Guitarras, cuyo detalle forma parte integrante como **ANEXO I**, destinado al uso pedagógico de los internos del Instituto de Rehabilitación del Menor de acuerdo a Nota N° 140-I.R.M/04.-

AFECTASE preventivamente la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.958,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279- Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3887

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.778-04.-

RATIFICASE en todas sus partes la **CLAUSULA ADICIONAL** del Convenio Marco, celebrado entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y por la otrala *Fundación Sanidad Ejercito Argentino*, representada por el Teniente Coronel Antonio Enrique **VINDEL**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFECTASE preventivamente la suma de **PESOS TRENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$38.766,08)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3888

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.951-04.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Septiembre de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Silvana Elizabeth **MERCADO** (D.N.I.N° 17.049.374), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1561/04, para desempeñarse en tareas inherentes a su Profesión de abogada en el Nivel Central, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084.-

DECRETO N° 3889

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.839/04.-

ACEPTASE a partir del día 30 de Noviembre de 2004, la renuncia al cargo de Director Provincial de Recreación y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, presentado por el Profesor Oscar Alberto **GONZALEZ** (Clase 1950 - D.N.I.N° 8.048.506) quien fuera designado "Ad-Honorem" mediante Decreto N° 1064/00.-

DECRETO N° 3890

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.362/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS UN MIL CIEN TO SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.162,92)**, en concepto de pago de cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria 2003, a favor de los herederos de la ex agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, señora Elvira Inocencia **BOVERI** (D.N.I.N° 1.317.482) quien se desempeñaba en el Hospital Distrital de Río Turbio.-

DECRETO N° 3891

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.014/04.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2422/04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y**

TRES CENTAVOS (\$ 1.760,93) a favor de la ex agente Victoria Benjamina **YANTORNO** (D.N.I.N° F 4.548.541), en concepto de pago de Adicional por Antigüedad liquidados erróneamente por ese Organismo, por el período comprendido entre el mes de Mayo de 2002 y hasta el mes de Marzo de 2003, más proporcional del SAC.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.069,09)** en concepto de pago de Adicional por Antigüedad y proporcional del SAC a favor de la ex agente Victoria Benjamina **YANTORNO** (D.N.I.N° F 4.548.541).-

DECRETO N° 3892

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-

LIMITASE, a partir del día 2 de Enero de 2005, la designación dispuesta en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 por Decreto N° 274/99, a favor del señor Christian Alejandro **BIOTT** (Clase 1974 - D.N.I.N° 18.775.619) en el cargo de Director de Despacho dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, y que fuera confirmado mediante Decreto N° 008/04.-

DESIGNASE, a partir del día 2 de Enero de 2005 en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 1831, al señor Christian Alejandro **BIOTT** (Clase 1974 - D.N.I.N° 18.775.619) en el cargo de Director General de Cómputos dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3893

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente GOB-N° 107.161/04.-

AUTORIZASE en los términos del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 846/04, las renovaciones de los contratos de locación de servicios enmarcadas en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1 de Enero del año 2005 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, respecto de las personas detalladas en planillas adjuntas como **ANEXO I**-

FACULTASE a los titulares de los Ministerios y Presidentes de los Entes Descentralizados a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención el Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante sus áreas competentes.-

DECRETO N° 3894

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente GOB-N° 107.162/04.-

AUTORIZASE a los titulares de los Ministerios y Presidentes de los Entes Descentralizados y Sociedades del Estado a suscribir y aprobar los Contratos de Locación de Servicios por el período comprendido entre el día 1 de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, en los términos del Decreto N° 2996/03, con las personas detalladas en planillas adjuntas como **ANEXO I y II**, quienes percibirán las remuneraciones que se especifican en el **ANEXO III** del presente.-

ESTABLECESE como contrato tipo de Locación a suscribir por el personal comprendido en el presente, los formularios "A" y "B" que como **ANEXO IV** integran el presente.-

PROPICIASE la absorción del personal contratado que se encuentre prestando servicios de manera efectiva en las Municipalidades y Comisiones de Fomento en dichas jurisdicciones. En caso de que las entidades mencionadas no concreten la absorción del personal detallado, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación queda **FACULTADO** a proceder a su

redistribución, asignándose un nuevo destino laboral dentro de la órbita de este Poder Ejecutivo. Los trámites Administrativos que se originen, serán coordinados por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, conjuntamente con las demás áreas de Personal competentes.-

FACULTASE a los titulares de los Ministerios y Presidentes de los Entes Descentralizados, para que por Resolución implementen la medida dispuesta precedentemente, aprobando los Contratos de Locación de Servicios en los que se preverá el destino donde prestará funciones, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante sus áreas competentes.-

DECRETO N° 3896

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 24 de Diciembre de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 3897

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.155/04.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias por el lapso de cincuenta y cuatro (54) días, que incurriera durante el período comprendido entre el 6 de Septiembre al 29 de Octubre inclusive del año 2004, el Doctor Jorge Alejandro **TUMMINO** (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.710.968) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en virtud de realizar Rotación en el Instituto Ortopédico Galeazzi, Trauma Department de Milán - Italia.-

DECRETO N° 3898

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 206.817-96.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Carmen Donata **FERRUTTI** (L.C.N° 5.078.132) en el período comprendido entre el día 27 de Febrero del año 2002 y hasta el día de la fecha como Sub encargada del Hogar de Ancianos "Braulio Zumalacarreñi", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° Inciso d) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 3899

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.456-04.-

DESIGNASE a partir del día 8 de Noviembre del corriente año en el cargo de Director General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior dependiente del Nivel Central de la Subsecretaría de Salud Pública al agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales CARRERA PROFESIONAL SANITARIA LEY 1795, doctor Gabriel Eladio **BERTORELLO** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.622.174), sin perjuicio de sus funciones como médico.-

DECRETO N° 3901

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.836-04.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la señora Gladys del Carmen **DIAZ** (D.N.I.N° 18.743.561), en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 3902

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.888-04.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Director de Rendiciones de Cuentas dependiente de la Tesorería General de la Provincia, al agente de Plan-ta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señor José Aurelio **HUAIQUIL** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.212.408), en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su Categoría de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración, mientras permanezca en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 3903

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente CSC-N° 134.483/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición CSC-N° 1023-04, mediante la cual se apropia y abona las facturas presentadas al cobro por la Dirección General de Rentas del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.374,33), en concepto del pago de deuda por impuestos de alumbrado, barrido, limpieza y honorarios del mandataria.-

DECRETO N° 3904

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente CSC-N° 133.903-04.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 9 de Noviembre de 2004, entre Casa de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular Director Mario **METAZA** por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.), representada por su Rector, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3905

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expedientes JP-Nros. 770.527-04 y 770.526-04.-

DASE DE BAJA a las Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", que se detallan a continuación y a partir de la fecha que en cada caso se indican:

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I.N° A PARTIR
PERALTA, Romina Gisela 30.515.244 23-11-04
NIEVA, Claudia Alejandra 31.838.221 24-11-04
conforme solicitudes presentadas a fojas 01, de cada

uno de los expedientes citados, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3906

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente JP-N° 770.267-04.-

DASE DE BAJA, a partir del día 25 de Octubre de 2004, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", don Luis Argentino **GAMARRA** (Clase 1983 - D.N.I.N° 30.017.387), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3907

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 214.825-04.-

MODIFICASE el apellido del Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señor Miguel Angel **DIAZ**, por Miguel Angel **ALVARADO** (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.353.352), en virtud de haber sido reconocido en calidad de hijo del señor Héctor Carlos **ALVARADO PAREDES**, adjuntándose al mismo Certificado de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad y en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

DECRETO N° 3908

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.194-04.-

INCORPORASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2004, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Médico Pediatra Alberto Oscar **ORTIZ** (Clase 1949 - D.N.I.N° 7.646.943) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 3909

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.177-04.-

INCORPORASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2004, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la agente de Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, doctora Carina Verónica **MARTIN** (D.N.I.N° 23.897.794) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término

de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 3910

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.301/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Fabiana Alejandra **VARGAS** (D.N.I.N° 23.359.758) por el período comprendido entre el 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Ingeniera en Recursos Naturales Renovables quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 20 de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 784,17)** incluido el Adicional y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3911

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.723-04.-

RATIFICASE la Resolución MAS-N° 3204-04, mediante la cual se designó a partir del día 1° de Octubre de 2004, al agente de Planta Permanente-Categoría 14 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Pedro Orlando **GORDILLO** (Clase 1957 - D.N.I.N° 13.337.344) en el cargo de Jefe de Sector de Servicios Generales del Departamento Mantenimiento del Hospital Distrital de Río Turbio, conforme a la Estructura Orgánica aprobada por Resolución Ministerial N° 0069-91.-

DECRETO N° 3913

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2004.-
Expediente MAS-N° 216.779/04.-

ACEPTASE, a partir del día 20 de Enero de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo, señora Rosa **MORALES** (D.N.I.N° 5.018.168) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3914

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.336-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el C.P.N. Daniel Eduardo **CELESTINO** (Clase 1977 - D.N.I.N° 26.065.261) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de un (1) mes, a partir del día 1° y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 254 - Nivel Dirección General - ascendiendo

a la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.930,57)**, incluido el Adicional por Disponibilidad previsto en el Artículo 7° del Decreto N° 1781-91, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.459,35)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3915

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 400.166/04.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 25 de Octubre de 2004, la designación del señor Julio Ramón **ALONSO** (Clase 1960 - D.N.I.N° 13.983.722) en el cargo de Director Administrativo de la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto N° 920/92.-

DESIGNASE, a partir del día 25 de Octubre de 2004, en el cargo de Director de Administración de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Equipamiento Comunitario del Programa de Desarrollo Urbano S.V.O.A.-B.I.D., dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Julio Ramón **ALONSO** (Clase 1960 - D.N.I.N° 13.983.722), en el marco de lo normado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3916

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.864-04.-

EXCEPTUASE, el presente trámite, de los alcances de lo normado por el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

ADSCRIBASE, a partir del día 1° de Enero de 2005, al agente Santiago Pedro **ANDALO** (Clase 1951 - L.E.N° 8.454.050) a la Secretaría de Turismo de la Nación (Unidad Turística Embalse).-

DECRETO N° 3917

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2004.-
Expediente GOB-N° 107.170-04.-

RATIFICASE en todos sus términos, el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y por la otra, el Atlético Boxing Club, representado en este acto por su Presidente, señor Mario **BRACALENTI**, su Secretario, señor Sixto **ROBLES** y Vocal 1° don Emilio **GUATTI**, respectivamente, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable hasta la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 1.686.000.-) a favor del Atlético Boxing Club, en la persona de su Presidente, señor Mario **BRACALENTI**-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Acti-

vidades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas - Convenio Atlético Boxing Club, del Presupuesto 2004.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto, a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 3918

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 304.593/04.-

AUTORIZAR al señor Francisco Javier Enrique **GARCIA MARIN** (Clase 1977 - D.N.I.N° 26.088.181), para cumplir funciones administrativas en calidad de "Ad-Honorem" en dependencias de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha.-

DECRETO N° 3919

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 407.161/03 (dos cuerpos).-

RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 337-03, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias por la Empresa **CONARPES S.A.**, responsable del Buque Pesquero "**CARLOS ALVAREZ**" - Matrícula 011.-

TENER presente la reserva del Caso Federal.-
NOTIFICAR fehacientemente a la Empresa **CONARPES S.A.**, en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO N° 3920

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-
Expediente CSC-N° 135.122/04.-

ACEPTASE y AGRADECERESE, la donación efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante Resolución N° 753/04, consistente en ocho (8) impresoras detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, destinadas a la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

INCORPORASE al Patrimonio de la Casa de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación los bienes donados.-

DECRETO N° 3921

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 413.485/04.-

RECTIFICASE la fecha de designación de la señorita Alicia del Carmen **MARQUEZ** (D.N.I.N° 20.211.843), en el cargo de Directora General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la que se hará efectiva a partir del día 13 de Diciembre de 2004.-

DECRETO N° 3923

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.752/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) destinada a afrontar los gastos previstos para el normal funcionamiento del Paseo Productivo que se realizó durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Diciembre del corriente año en esta ciudad capital.-
AFECTAR la suma indicada en el Artículo 1°, con

cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Bienes de Servicio, del Presupuesto 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, al señor Director General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, don Santi Gerardo NAVARRO, la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 3925

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero de 2005, la renuncia presentada al cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda por el Arquitecto Carlos Santiago KIRCHNER (Clase 1954 – DNI.N° 11.502.720), quien fuera designado mediante Decreto N° 35/03.-

DECRETO N° 3926

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero de 2005, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, por el señor Eduardo CAMPANO (Clase 1953 – DNI.N° 10.822.504), quien fuera designado mediante Decreto N° 11/03.-

DECRETO N° 3927

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

DESIGNASE “Ad-Honorem”, a partir del día 1° de Enero de 2005, en el cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda al señor Eduardo CAMPANO (Clase 1953 – DNI.N° 10.822.504).-

DECRETO N° 3928

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Enero de 2005, en el cargo de Vocal Director del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda al señor Pablo Ricardo FERNANDEZ (Clase 1959 – DNI.N° 13.253.053).-

DECRETO N° 3929

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.- Expediente MG-N° 2.507-“C”/04.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de Enero del año 2005, al grado de Comisario Mayor, al Personal con el grado de Comisario Inspector que a continuación se menciona, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005:

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	M.I.N°
01- TORRALBO, Jorge Abraham	1955	11.680.072
02- MARTIN, Alejandro Alfredo	1959	13.582.927
03- AGÜERO, Oscar Pastor	1951	10.377.863
04- PIGGOT, Alan Tomás	1956	12.174.874

DECRETO N° 3930

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.- Expediente MG-N° 2.460-“C”/04.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de Enero de 2005, al grado que en cada caso se indica, al Personal que a continuación se menciona, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

A COMISARIO INSPECTOR:

Los Comisarios:

01-HERRERA, Horacio Enrique M.I.N° 12.174.780
02-VARGAS, Nils Mario M.I.N° 12.174.765

A COMISARIO:

Los Sub-Comisarios:

01-CARRANZA, Roberto Neri M.I.N° 17.185.271
02-BELAZZIO, Jorge Eduardo M.I.N° 16.691.293
03-LEIVA, Antonio Roque M.I.N° 16.664.591
04-AVALO, Antonio Leonardo M.I.N° 16.035.235
05-GARAY, Carlos Rodolfo M.I.N° 12.007.645
06-PEREZ, Quirino M.I.N° 16.173.155
07-ACUÑA, Ricardo Antonio M.I.N° 13.861.638
08-ALCARAZ, Isidro M.I.N° 14.737.526
09-SANTANA, Carlos Alberto M.I.N° 16.199.605
10-QUINTEROS, Roberto Julián M.I.N° 16.408.375
11-MARSICANO, Antenor M.I.N° 14.577.130
12-RAMIREZ, Ricardo M.I.N° 16.648.698

A SUBCOMISARIO:

Los Oficiales Principales:

01-ALVAREZ, Luis Antonio M.I.N° 14.661.308
02-CACERES, Juan José M.I.N° 17.049.436
03-MORALES, Sergio Osvaldo M.I.N° 20.139.011
04-NORIEGA, Néstor Humberto M.I.N° 16.014.717
05-AMINAHUEL, Juan Carlos M.I.N° 21.353.594
06-JIMENEZ, Juan José M.I.N° 18.429.446
07-SAN PEDRO, Danilo Guillerme M.I.N° 20.506.138
08-MONSALVO, Daniel Ricardo M.I.N° 20.739.431
09-OJEDA, José Raúl M.I.N° 26.857.466
10-RUARTE, Juan Manuel M.I.N° 21.643.306
11-ROLDAN, Omar Orlando M.I.N° 18.183.152
12-DIAZ, Víctor Mario M.I.N° 17.734.068
13-RAMOS, Víctor Horacio M.I.N° 20.501.508
14-RODRIGUEZ, Horacio Mario M.I.N° 21.552.015
15-OLMEDO, Eduardo Alfredo M.I.N° 17.384.482
16-ZERBO, Luis Emilio M.I.N° 20.434.376
17-SAN PEDRO, Miguel Juan M.I.N° 22.163.901
18-MARTINEZ, Obdulio Eduardo M.I.N° 16.771.507
19-CAYUL, Miguel Angel M.I.N° 16.419.458
20-AREL, Víctor Alejandro M.I.N° 14.422.816
21-VIDAL, Jorge Javier M.I.N° 17.281.312

A OFICIAL PRINCIPAL:

Los Oficiales Inspectores:

01-SOSA, Angel Marcelo M.I.N° 20.680.307
02-BARRIONUEVO, Sergio Alejandro M.I.N° 21.737.829
03-QUIROGA, Alfredo Valentín M.I.N° 16.671.310
04-AGUILA, Luis Humberto M.I.N° 21.919.813
05-PEREZ, Juan José M.I.N° 22.012.650
06-SEVILLA, Orlando Héctor M.I.N° 21.737.711
07-VIVAR, Alberto Carlos M.I.N° 21.922.749
08-JIMENEZ, Raúl Javier M.I.N° 20.811.971
09-JIMENEZ, Daniel Marcelo M.I.N° 22.477.908
10-CARRASCO, Miguel Angel M.I.N° 22.508.078
11-IBARRA, Antonio Ramón M.I.N° 17.235.271
12-FLORES, Ramón Argentino M.I.N° 18.224.107
13-SEGOVIA, Omar David M.I.N° 11.575.569
14-PAZ PINTO, Manuel Alberto M.I.N° 14.272.026

A OFICIAL INSPECTOR:

Los Oficiales Sub Inspectores:

01-AGUIRRE, Martín José M.I.N° 24.336.416
02-PEREZ, Javier Antonio M.I.N° 21.643.340
03-VILCA, Claudio Marcelo M.I.N° 21.542.755
04-PEREA, Luis Alberto M.I.N° 22.787.758
05-CASTRO, Jorge Alberto M.I.N° 22.103.702
06-MARQUEZ, Luis Marcelo M.I.N° 23.029.502

07-GONZALEZ, Raúl Mauricio M.I.N° 23.837.231
08-MERLINO, David Alberto M.I.N° 22.480.317
09-ESCOBAR, Fernando Eduardo M.I.N° 23.063.453
10-MATUS, Jorge Alberto M.I.N° 23.012.563
11-ROMERO, Pedro Daniel M.I.N° 23.029.669
12-GUERRERO, Ramón Ricardo M.I.N° 24.407.714
13-SANTANA, José Eduardo M.I.N° 22.097.981
14-GALARCE, Luis Alberto M.I.N° 24.225.774
15-ALONSO, Sebastián Eduardo M.I.N° 23.798.111
16-COLL, Rafael Antonio M.I.N° 21.518.649
17-VILLARROEL, Gabriel Horacio M.I.N° 23.254.005
18-PINCHULEF, Héctor Fabián M.I.N° 23.525.751
19-MONSALVO, Gustavo Miguel M.I.N° 21.997.049
20-ALVAREZ, Hugo Alfredo M.I.N° 16.735.819
21-ORTIZ, Jorge Daniel M.I.N° 24.595.523
22-QUINTEROS, Jorge Alberto M.I.N° 21.865.344
23-MEDINA, Luis Orlando M.I.N° 22.617.034
24-ESCOBAR, Claudio Reinaldo M.I.N° 22.748.834

A OFICIAL SUB INSPECTOR

Los Oficiales Ayudantes

01-GALEANO, Beatriz Elena M.I.N° 26.529.596
02-FUENTES, José María M.I.N° 25.272.266
03-TAQUIA, Analía Mabel M.I.N° 25.813.631
04-TAQUIA, Rafael Domingo M.I.N° 23.241.270
05-TORRES, Jorge Américo M.I.N° 23.587.256
06-ILNAO, Luis Alberto M.I.N° 24.225.949
07-ANTINAO, Nancy Beatriz M.I.N° 25.602.189
08-RUIZ, Horacio Raúl M.I.N° 25.026.773
09-CACERES, Diego Martín M.I.N° 24.336.450
10-ARANEDA, Raúl Alejandro M.I.N° 24.067.763
11-MANUELIDES, Adrián Marcelo M.I.N° 23.029.679
12-VARGAS, Damián Martín M.I.N° 25.962.452
13-MORALES, Fabio Martín M.I.N° 26.603.864
14-GATICA, Roberto Carlos M.I.N° 24.633.181
15-SOTELO, Susana Alejandra M.I.N° 26.094.671
16-CORRALES, Mario Guido M.I.N° 25.408.395
17-AGUILAR, Martín Sebastián M.I.N° 25.156.010
18-SANCHEZ, Víctor Eduardo M.I.N° 27.098.712
19-VERA, Miriam Beatriz M.I.N° 24.988.654
20-PRANE, Verónica Alejandra M.I.N° 26.411.104
21-MALDINI, María de los Angeles M.I.N° 25.758.764
22-ENCINA, Ivana Valeria M.I.N° 28.558.370
23-LOPEZ, Mario Alejandro M.I.N° 24.861.300
24-PRANE, Gustavo Javier M.I.N° 25.375.051
25-HERRERA, María Valeria M.I.N° 26.665.661
26-VILCHE, Juan Antonio Roberto M.I.N° 27.736.994
27-TABOADA, Mónica Alejandra M.I.N° 24.336.498
28-LAPERCHUK, Gustavo Alejandro M.I.N° 24.255.277
29-PEREZ, Melania Andrea M.I.N° 27.158.939
30-LARA, Verónica Elizabeth M.I.N° 25.026.215
31-BARRIONUEVO, Femanda M.I.N° 23.359.972
32-BRAVO, María Pamela M.I.N° 30.144.068
33-VERA, Daniel Eduardo M.I.N° 26.290.268
34-RODRIGUEZ, Edith Mabel Itatí M.I.N° 25.722.853
35-RAMELLO, Ariel M.I.N° 25.891.869
36-TUREUNA, Roxana Paola M.I.N° 25.280.600
37-VALENZUELA, Patricio Rodrigo M.I.N° 24.750.505
38-GUZMAN, Franco M.I.N° 25.834.552
39-CARO, René Alberto M.I.N° 23.029.339
40-PROBOSTE, Nélica Cristina M.I.N° 24.795.229
41-GUERRERO, María José M.I.N° 27.098.745
42-VEGA, Ricardo Eduardo M.I.N° 28.156.331
43-CARRIZO, Alejandra Verónica M.I.N° 26.665.755
44-CARRIZO, Ramón Guillermo M.I.N° 27.874.475
45-LOPEZ, Gustavo Javier M.I.N° 22.787.626
46-VEGA, Marco Esteban M.I.N° 28.156.006
47-SAN SEBASTIAN, Natalia Andrea M.I.N° 25.700.633
48-CEDRES, Pablo Ariel M.I.N° 28.862.524
49-SAYAGO, Jorge Alfredo M.I.N° 25.065.512
50-CEREZO, Carmen Soledad M.I.N° 27.632.070
51-NOVOA, Javier M.I.N° 24.805.876
52-BRITOS, José Augusto M.I.N° 26.646.754
53-DAVIES, Cristian Handel M.I.N° 26.067.579
54-MENDEZ, Pablo Daniel M.I.N° 26.351.876
55-CASARINI, Jorge Orlando M.I.N° 25.700.640

56-EHAVE, Sandra Beatriz	M.I.N° 21.919.618
57-MENDEZ MIRANDA, Alberto	M.I.N° 27.664.824
58-CARRILLO, Patricia Alejandra	M.I.N° 26.094.582
59-CALDERON, Ercilia Elizabet	M.I.N° 28.178.187
60-JURADO, Flores Eduardo	M.I.N° 27.307.295
61-BORQUEZ SOLANO, Gabriel	M.I.N° 27.143.234
62-MOLINA, Pablo Edgardo	M.I.N° 25.982.163
63-SAAVEDRA, Jorge Omar	M.I.N° 25.501.676
64-ARIAS, Amalia Araceli	M.I.N° 28.156.046
65-CANSINOS, Juana Elizabet	M.I.N° 26.520.778
66-BENITEZ, Aldana María	M.I.N° 26.855.868
67-MARTINEZ, Alfredo Javier	M.I.N° 23.158.595
68-BARRERA, Natalia Elizabeth	M.I.N° 26.887.847
69-VARGAS, Hugo Antonio	M.I.N° 27.176.542
70-CASAS, Juan Damián	M.I.N° 26.972.123
71-SAAVEDRA, Cristian Nicolás	M.I.N° 28.490.375
72-GUTIERREZ, Felipe Dario	M.I.N° 24.861.689
73-AYUSA, Stela Paola	M.I.N° 28.156.043
74-MORENO, Maximiliano Damián	M.I.N° 28.593.960
75-MIÑO, Hugo Omar	M.I.N° 26.972.999
76-ROMERO, Claudio Enrique	M.I.N° 21.702.664

DECRETO N° 3931

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2004.-

ADHERIR al Duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional ante la tragedia acaecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días a partir de la fecha.-

ESTABLECER que por el término de tres (3) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos deberá permanecer a media asta.-

INVITAR a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

DECRETO N° 3932

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2004.-
Expediente AGVP-N° 456.453/04 y adjunto FOMICRUZ N° 151.262/04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución de FOMICRUZ S.E.-N° 355/04 emanada de la Presidencia del Directorio de Fomento Minero Santa Cruz Sociedad del Estado, mediante la cual se acepta la renuncia en el cargo de Jefe de División Talleres y Perforaciones presentada por el señor Juan Carlos JAQUE (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.810.633) designado mediante Decreto 1882/93.-

DECRETO N° 3933

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2004.-
Expedientes CPE-Nros 693.015-00, 677.453-96, 694.854-00, 681.722-97, 679.886-96 y 678.463-96.-

APRUEBASE en todos sus términos los Convenios de Servicio Integral de Limpieza, suscriptos entre el Consejo Provincial de Educación y los Municipios, por los plazos y montos que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo/Educación Media de Adultos/Educación Inicial/Educación Polimodal/Educación General Básica/Educación Especial/Educación Superior/Educación General Básica Adultos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar/Educación Media y Técnica/Educación Elemental/Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2004.-

ANEXO I

MUNICIPALIDAD	MONTO	CONTRATACION
San Julián	\$ 562.500,00	15 meses
Río Turbio	\$ 599.400,00	15 meses
Piedra Buena	\$ 499.500,00	15 meses
Los Antiguos	\$ 457.200,00	15 meses
Puerto Deseado	\$ 685.800,00	15 meses
Perito Moreno	\$ 433.800,00	15 meses

DECRETO N° 3934

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.549/04.-

APROBAR la rendición de gastos presentada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 112.699,40) en concepto de gastos ocasionados por el Accidente de Trabajo sufrido por la agente Claudia Alejandra **TAPIA** dependiente de la Subsecretaría de Turismo.-

REINTEGRAR al Director Provincial de Administración, señor Fernando **MARQUEZ** y/o Directora de Tesorería, señora Mirta **SUBIABRE**, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 22.699,40) en concepto de diferencia entre lo asignado oportunamente mediante Resolución MEOP-N° 796/04, ratificada por Decreto N° 1886/04 y lo rendido.-

Por Dirección Provincial de Administración se procederá a afectar el gasto definitivo con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 112.699,40), del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 3936

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 400.266/04.-

AMPLIASE en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), la PARTIDA PRINCIPAL: Personal del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3937

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 414.676/04.-

REESTRUCTURASE en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$ 11.321.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA:

Perito Moreno, el Proyecto: "Convenio Obra Centro de Jubilados", del Presupuesto 2004.-

TOMESE el crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior, de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades, el Proyecto: "Obras Comunitarias Convenios con Municipios" en el Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 3938

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2004.-
Expediente MEOP-N° 415.667/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Obra con el doctor Mario Fausto **MONTENEGRO** (Clase 1940 - DNIN° 5.374.157), por el período comprendido entre el 1° al 31 de Diciembre de 2004 y 1° de Enero al 30 de Noviembre de 2005, el que se efectuará por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400.-) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**, las que se abonarán dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la facturación correspondiente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, deberá prever el gasto que ocasionará el pago de los citados honorarios en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.-

RESOLUCION I.D.U.V.**RESOLUCION N° 0190**

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 046.426/2003; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita la Licitación Pública IDUV N° 36/2003, cuyo llamado fue aprobado mediante Resolución IDUV N° 1524 de fecha 22 de Agosto de 2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS 1° ETAPA EN PUERTO DESEADO";

Que la correspondiente Apertura de licitación se realizó con fecha 21 de Noviembre de 2003, fecha desde la cual se paralizó el trámite licitatorio pertinente;

Que atento el déficit habitacional que se registra en la Ciudad de Puerto Deseado se dispone administrativamente la pronta puesta en marcha de la Obra oportunamente licitada;

Que mediante Resolución de Presidencia IDUV N° 006 de fecha 21 de Enero de 2005, se procedió a Crear las Comisiones de Evaluación de la Propuesta, del Proponente y de Preadjudicación;

Que las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta declararon Apta la oferta presentada por la Empresa "TORRACA HNOS. S.R.L.", como única oferente en razón de mantener la oferta económica propuesta con anterioridad;

Que habiendo analizado y meritado los informes emitidos por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta, del Proponente y de la Comisión de Preadjudicación ha compartido en su totalidad las conclusiones arribadas por las mismas;

Que atento a lo dispuesto en el Artículo 18° del Pliego de Bases Generales Reglamentarias que rigió el presente llamado a Licitación, la oferta presentada por la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL VEINTE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.760.020,07.-), es la única oferta presentada y apta;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja Preadjudicar la presente Licitación a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL VEINTE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.760.020,07);

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

1°.- APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 36/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra.-

2°.- PREADJUDICAR la Obra: "50 VIVIENDAS 1° ETAPA EN PUERTO DESEADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 36/2003, a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL VEINTE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.760.020,07.-).

3°.- DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de la impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

5°.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

6°.- PASAR a Dirección de Administración a efectos que por el Departamento Licitaciones y Compras sean notificadas a las Empresas oferentes imputar y, cumplidos los términos, gírese al Departamento Despacho para su adjudicación.-

EDUARDO CAMPANO

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. **PABLO RICARDO FERNANDEZ**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0019

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.814/2005.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECU-

CION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Enero de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

La consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, en horario administrativo.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-4

RESOLUCION N° 0102

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2005.-
Expediente IDUV N° 014.405/666/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso N° 1 - P.B. - Dpto. "C", correspondiente a la Obra: "Plan 120 Viviendas FONAVI en Río Gallegos" a favor de los Sres. FERNANDEZ, Orlando Fabián (DNI N° 17.422.132) de nacionalidad Argentino, nacido el 01 de Septiembre de 1965, de estado civil soltero en condominio con la Sra. LEVILL, Laura Isabel (DNI N° 21.737.790) de Nacionalidad Argentina, nacida el 07 de Julio de 1966, de estado civil divorciada y su núcleo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la mencionada Unidad Habitacional obrante a fs. 35, se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.650,81.-), cuyo plazo de amortización es de: TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 135,50.-), más gastos de envío; administrativos; seguro de incendio y fondo de escritura.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía Hipotecaria en Primer Grado, entre los Adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar en el domicilio indicado Ut-Supra.-

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 483

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.446/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Septiembre del año 2004, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **ELOY CANDIDO PAZ**, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado, "La Toma";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 318-AL-SPyAP-04, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor

ELOY CANDIDO PAZ D.N.I. 7.814.590, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 15 de Septiembre del año 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretario actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ELOY CANDIDO PAZ**, mediante Boletín Oficial Provincial (en el marco del Art. 42 del Decreto N° 181/79), que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 500

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.140/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del buque pesquero **SCOMBRUS II** (Matrícula N° 2245), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 13 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, el día 13 de Mayo de 2004 desde las 16:30 horas en posición 49°12.600'S 67°33.840'W, hasta las 18:54 horas en posición 49°09.966'S 67°23.683'W y 23:36 horas en posición 49°12.883'S 67°29.200'W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 330-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **HARENGUS S.A.**, responsable del **B/P SCOMBRUS II** (Mat. N° 2245), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 13 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **HARENGUS S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de

Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 501

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 408.921/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita sumario administrativo ordenado por Disposición N° 261-SPyAP-03, al binomio "Pesquera Santa Cruz S.A./Bahía San Gregorio S.A.", responsables del B/P Monte de Vios -Mat. N° 0664, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y N° 094-SPyAP-03, con fecha 9 de Abril de 2003;

Que analizado el Libro Diario de Navegación y el Parte de Lances de Pesca correspondiente a la marea concretada entre las fechas 26 de Marzo al 06 de Mayo de 2003, la falta de coincidencia de posiciones en que se registran los lances de pesca y posiciones asentadas en el Libro Diario de Navegación, según las fechas que se detallan, 27-3-03 al 09-4-03, 11-4-03 al 17-4-03, 19-4-03 al 24-4-03, 27-4-03 al 04-5-03 presumen la infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 374-AL-SPyAP-04, corresponde la ampliación de los cargos efectuados por Disposición N° 261-SPyAP-03;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- AMPLIAR los cargos imputados por Disposición N° 261/SPyAP/03, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a las Empresas "Pesquera Santa Cruz S.A./Bahía San Gregorio S.A.", en su domicilio constituido en calle Federico Sphur N° 208 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contarán con seis (6) días de plazo para su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 481.571/CAP/04; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 068/DGRNR-SMA/04, la Dirección General de Recursos No Renovables, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia, comunica a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la detección de anomalías consistentes inicialmente en altos tenores de salinidad y temperatura en acuíferos ubicados en la Planta denominada PC1, operada por la Empresa Pan American Energy LLC;

Que dichas anomalías se deben a la filtración de agua de producción e hidrocarburos de piletas de dicha planta, presumiendo la posibilidad de existir más de una fuente de contaminación;

Que, en función de ello, se requirió información de detalle a la citada Empresa, la cual responde parcialmente, omitiendo elementos sustanciales, tales

como planes de mantenimiento de las piletas, determinación del alcance de dicha contaminación, entre otros, imposibilitando determinar fehacientemente la gravedad del hecho;

Que en virtud de existir elementos suficientes para la instrucción de las acciones administrativas correspondientes, a efectos de determinar la responsabilidad de los hechos, y la necesidad de establecer el grado de afectación del recurso hídrico subterráneo, para su consecuente remediación y posterior monitoreo, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

Que dichas apreciaciones se enuncian en el Informe Técnico obrante a fs 09/11, resultante de la evaluación de la información presentada a esta Dirección Provincial, que ameritan el presente;

Que mediante Ley Provincial N° 2625 promulgada por Decreto Provincial N° 1949, de fecha 02 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451 y sus modificatorias, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que en el marco de la Ley Provincial N° 1451 y sus modificatorias, se propician las presentes actuaciones;

Que de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial N° 03/AL/05 obrante a fs. 15 del presente Expediente, nada obsta para el dictado del presente instrumento legal;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO a la Empresa Pan American Energy LLC, por presunta infracción a lo normado en la Ley N° 1451 y sus modificatorias, conforme a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Gonzalo Coelho, dependiente de esta Dirección Provincial, quien designará secretario actuante.-

Artículo 3°).- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa Pan American Energy LLC, en su domicilio real en Ruta 26, Km 76, Cerro Dragón, Comodoro Rivadavia, y legal en Alem 1180, de la ciudad de Buenos Aires, para que en el plazo de Cinco (5) días hábiles comparezca y controle la investigación desarrollada conforme al Artículo 125 de la Ley Provincial N° 1451.-

Artículo 4°) TOMEN CONOCIMIENTO: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Boletín Oficial, y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing° JOSE JAVIER MANSILLA
Director General de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
a/c Dir.Prov.Recursos Hídricos

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría 2 a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**SUAREZ, Renato Omar S/ Sucesión ab intestato**", Expte. Nro. S-1623/99.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "EL PATAGONICO".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 02 de Diciembre de 2002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO,

Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "**NAVARRETE ROSA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 18.670/04, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN", de Pto. Deseado a herederos y acreedores de ROSA AMELIA NAVARRETE, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 26 de Noviembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Ester Dastke Rasmussen, en los autos caratulados "**DASTKE RASMUSSEN MARIA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 19.835/04.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Angel Carlos Constanzo, en los autos caratulados: "**CONSTANZO ANGEL CARLOS s/sucesión ab intestato**" Expte. 11.936/04.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario local Tiempo Sur.-

SECRETARIA: 10 de Diciembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 21 de Enero de 2005, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 11 al folio 47 del Protocolo -2005- a mí cargo, se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: Horacio Alcides ZOLOAGA**, argentino, nacido el veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, titular de Libreta de Enrolamiento número 4.524.103, CUIL N° 20-4524103-4, de estado civil soltero, de profesión empresario, vecino de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; y **Adriana Mabel GRIFFITHS**, argentina, nacida el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.035.247, CUIT N° 27-16035247-2, de estado civil divorciada, de profesión empresaria, vecina de la localidad de Gaiman, Provincia de Chubut.- **2°) Denominación "Compañía Santa Cruz S.A."**.- **3°) Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto: 1) Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos.- **2) Transporte:** Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamiento derivados directa o indirectamente con la industria petrolera; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas,

caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. **3) Mandataria:** Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones. **4) Pesca, caza y recolección de los recursos del mar y agua:** Explotación de los recursos vivos del mar y del agua dulce, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. **5) Industrialización de los recursos:** Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar y del agua mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. **6) Comercialización de productos. Explotación de frigoríficos:** comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua dulce, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. **7) Comercialización de buques y cámaras frigoríficas para la pesca:** Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. **8) Importación y Exportación:** De materias primas, mercaderías y productos, en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. **9) Inmobiliario:** podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar, y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o asometer al régimen de la Ley 13.512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. **10) Turismo:** Explotación del turismo en todos sus aspectos mediante la prestación, comercialización, adquisición, arrendamiento de agencia de viajes y turismo, medios de transporte, alojamientos, hospedajes, o alimentación. Organización y venta de charter, traslados, excursiones propias o de terceros, dentro y fuera del país. **11) Agropecuaria:** Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fructícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **12) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la

carne, y asea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. **13) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados:** a) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; b) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica.- **5º) Capital** se fija en la suma de **Pesos Doce mil (\$ 12.000)**, dividido en 1.200 acciones de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal cada una.- **6º) Administración: designan el primer directorio** de la siguiente forma: **Presidente:** Claudio Hugo BERNAY, argentino, nacido el quince de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.650.778, empresario, domiciliado en esta localidad. **Vicepresidente-Director Suplente:** Valentina BALMACEDA, argentina, nacida el catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.662.975, empresaria, domiciliada en esta localidad.- **7º) Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY - 19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 3 de Agosto de 2004, por Instrumento Privado con las firmas certificadas bajo Acta N° 56 corriente a Fojas N° 56 del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales número 5 correspondiente al Registro N° 50 a mi cargo; se procedió a modificar los socios integrantes de "**CERRO BAYO S.R.L.**" y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Los socios **Jorge Alejandro PAVEZ**, argentino, nacido el 15 de Enero de 1981, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.733.604, soltero; **Juan Antonio PAVEZ**, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.759.043, soltero; **cedieron a Susana Cristina BARRERA**, argentina, nacida el 10 de Abril de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.756.861 y a **Hugo Ricardo OJEDA**, argentino, nacido el 13 de Febrero de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.843.048, de acuerdo al siguiente detalle: el socio **Jorge Alejandro Pavez**, cedió y transfirió a **Susana Cristina Barrera** el 50% de su capital de la sociedad equivalente a \$ 7.500, representada por 750 cuotas de un valor de \$ 10; el socio **Juan Antonio Pavez**, cedió y transfirió a **Susana Cristina Barrera** el 49% de su capital equivalente a \$ 7350, representada por 735 cuotas de un valor de \$ 10; el socio **Juan Antonio Pavez**, cedió y transfirió a **Hugo Ricardo Ojeda**, el 1% de su capital de la sociedad equivalente a \$ 150, representada por 15 cuotas de un valor de \$ 10 cada una. En consecuencia el capital social queda conformado de la siguiente forma: **Susana Cristina Barrera el noventa y nueve por ciento (99%) de las cuotas, equivalente a 1350 cuotas por un valor de \$ 1350; y el socio Hugo Ricardo Ojeda el uno por ciento (1%) de las cuotas, equivalente a 15 cuotas por un valor de \$ 150.-**

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**LAPERA CLAUDIO DANIEL S/SUCESION AB-IN-TESTATO**" Exp. Nro. L-8924/03, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**CASERO JESUSA ANTONIA C/FELGUEROS FERMIN ESTEBAN S/USUCAPION**" EXPTE. N° C-9111/04, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Esteban Fermin Felgueroso y/o a quienes se consideren con derecho sobre el semirremolque-jaula; marca Rutera-Carrocería Jaula-Modelo 1969 Nro. de Chasis 128, Patente N° 624-721, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente en el proceso.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 2 de Noviembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaria Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c/ LLANOS RAMON, s/EJECUTIVO**", Expte. 92-227-00, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 18 de Febrero de 2005, a las 18:30 horas, en el domicilio sito en calle 9 de Julio N° 57 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en B° Los Tréboles Casa 224, individualizado como Mz. 12 - Parcela 7 - Matrícula 14.202 de Río Turbio. Se trata de una vivienda ubicada en el barrio Los Tréboles construida en planta baja. La edificación original de material ligero y la ampliación de material concreto. Consta de un hall frío, living comedor. Por un pasillo hacia la izquierda accedemos a los tres dormitorios y a los dos baños. Los dormitorios sin placares ni alfombras, con ventanas de hojas, paredes pintadas. Los pisos dormitorios y baños al igual que el resto de los ambientes revestidos con flexiplast. Las aberturas son de aluminio sin pintar. Uno de los baños cuenta con bañera, bidet, lavatorio e inodoro todos en color blanco; el otro baño solamente con lavatorio e inodoro. La cocina con instalación de gas natural en la estufa, mesada de fórmica y alacenas; con termotanque y heladera. A continuación de la cocina encontramos la despensa de las mismas dimensiones, ésta permite la comunicación con un pequeño dormitorio de servicio y éste a su vez se comunica con la galería de invierno. Se construyó un garage, el techo y las otras paredes sin terminar. La propiedad fue mejorada con una construcción hacia la derecha, la misma fue diseñada como local comercial, sobre el fondo cuenta con una cocina y dos baños; las mismas fueron modificadas dejando un pequeño departamento. Este sector se encuentra alquilado. El sector del local y del departamento mide 6 m. de ancho por 15,55 m. de fondo. Aquí los pisos son de baldosas cerámicas, las paredes

de bloques y revocadas. La superficie total del terreno es de 248,29 m2. La superficie construida originalmente es de 78,87 m2. La ampliación de la habitación de servicio, la galería y el garage es de 76,16 m2. y el local con el departamento 93,32 m2. Posee instalación de agua corriente, electricidad, gas natural y cloacas. Se calefacciona mediante calefactores a gas. Todo en funcionamiento y en excelente estado de conservación. **ESTADO DE OCUPACION:** La vivienda se encuentra ocupada por tres personas.- **BASE:** \$ 3.539,21. Si no hubieren oferentes transcurridos 30 minutos se reducirá la base en un 25% y si aún no existieren postores transcurridos 30 minutos más se rematará sin base y al mejor postor; **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Turbio, sin deuda.- **S.P.S.E.:** \$ Sin deuda.- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 16 y 17 de Febrero de 2005 de 17:00 a 18:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 4 de Febrero de 2005.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña EMMA LILLIAN ALDER a tomar intervención en autos caratulados: "ALDER EMMA LILLIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-9227/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

CONCURSO PUBLICO

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ
SOCIEDAD DEL ESTADO
FOMICRUZ S.E.**

**Concurso Público N° 31/2004
Expediente N° 151.488/F/04**

Objeto:

Renglón N°1 "ADQUISICION DE UN CAMION 4X2 DE 220 CV, CON UNA HIDROGRUA Y UNA CAJA DE CARGA METALICA"

Renglón N° 2 "ADQUISICION DE UN CAMION 4X2 DE 300 CV Y UN TANQUE CISTERNA ELIPTICO"

Renglón N° 3 "ADQUISICION DE UN SEMIRREMOLQUE CARGA TODO (CARRETON)"

Apertura de las ofertas: 23 de Febrero de 2005 a las 15:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

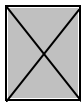
E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz
Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-1

SUBASTA PUBLICA



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SAN JULIAN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SUBASTA PUBLICA**

Objeto: Venta en Subasta Pública de vehículos municipales en el estado en que se encuentran.

Lugar: Sala Simón Bolívar de la Hostería Municipal de Puerto San Julián.

Fecha: 18 de Marzo de 2005 a las 13 horas.

Honorarios Martillero: A cargo del comprador, los mismos no excederán el 5% del valor de compra.

Forma de pago: contado, incluida comisión.

Posesión: inmediata.

Lugar de Exhibición: Corralón Municipal sito en Ameghino y Alberdi, de 07 a 14 horas.

Precio Base: de acuerdo al siguiente detalle:

- FORD F - 350, AÑO 1965 C/M	
Perkins (Legajo N° 2)	\$ 3.766,00
- DODGE 800 DP, AÑO 1976 volcador (Legajo N° 22)	\$ 7.166,00
- BEDFORD J6LCI, AÑO 1965 aguatero (Legajo N° 6)	\$ 2.833,00
- FORD FALCON 30L, AÑO 1987 auto sedán (Legajo N° 33)	\$ 1.766,00
- FORD F 100, AÑO 1976 camioneta (Legajo N° 19)	\$ 2.000,00
P-5	

NOTIFICACIONES

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 331/04
FORMULACION DE CARGOS A
GAUNA CARLOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552716/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **GAUNA CARLOS**, con domicilio en **ALMIRANTE BROWN N° 1294**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 547/S TySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **GAUNA CARLOS**, del **D.A.C. N° 331/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 351/04
FORMULACION DE CARGOS A
EDINTAR CONSTRUCTORA**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552689/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **EDINTAR CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio en **ALICIA MOREAU DE JUSTO N° 2030**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 597/S TySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **EDINTAR CONSTRUCTORA S.A.**, del **D.A.C. N° 351/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 374/04
FORMULACION DE CARGOS A
TOTUCHO S.R.L.**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 21 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552852/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **TOTUCHO S.R.L.**, con domicilio en **AVENIDA ROCA N° 1157**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 679/S TySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **TOTUCHO S.R.L./RESTAURANT**, del **D.A.C. N° 374/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 360/04
FORMULACION DE CARGOS A
MUÑOZ GLADIS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552730/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MUÑOZ GLADIS**, con domicilio en **RAMON Y CAJAL N° 2560**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 524/S TySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/El Empleador/a: **MUÑOZ GLADIS**, del **D.A.C. N° 360/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION
A ROA GONZALO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **ROA GONZALO S/DEMANDA LABORAL C/MONZON MARCOS Y/O ORELLANA JORGE**, Expte. N° 552.037/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 825/04, que transcrita en sus partes pertinentes dice así **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/S MONZON MARCOS y/o ORELLANA JORGE con domicilio en Vélez Sarsfield y Zapiola de esta ciudad Capital, debe abonar al SR. **ROA GONZALO DNI N° 92.911.109** con domicilio en Richieri N° 360 de esta ciudad Capital, la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.450,46)**, en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados

por el demandante por la vía Judicial correspondiente.-
ARTICULO 4º) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
 P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y
 OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
 DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 01/
 UN.E.P.O.S.C./2005**

OBRA: CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRAL, PORTON DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL, CASILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXTERNA EN EL PUERTO PUNTA QUILLA DE PUERTO SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000)
VALOR DEL PLIEGO: DOS CIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250,00)

FECHA DE APERTURA: 18 de MARZO de 2005, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: En la sede de la UN.E.P.O.S.C. (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede de la UN.E.P.O.S.C. (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 10 de FEBRERO de 2005, hasta cinco (05) días antes de la fecha de Apertura de Ofertas

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
 DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y
 OBRAS PUBLICAS**

P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y
 OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2005.-
 "ADQUISICION DE DIECIOCHO (18)
 CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x4 y
 4x2".-**

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE MARZO DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCAN°819-9400-RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 400 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y
 OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA
 DE MEDIO AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2005.-
 INSTALACION DE UNA "PLANTA DE
 TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIO-
 PATOGENICOS" PARA EL SERVICIO
 DE RECOLECCION, TRANSPORTE,
 TRATAMIENTO Y DISPOSICION
 FINAL DE DICHS RESIDUOS EN
 TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA
 DE SANTA CRUZ".-**

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE MARZO DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCAN°819-9400-RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.000; C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
 DE RIO GALLEGOS
 LLAMA A**

LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/05

OBJETO: Adquisición de una (1) cargadora frontal, la que será destinada a la explotación de áridos en cantera municipal, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 469.635,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del día 03 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 28 de Febrero de 2005 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 28 de Febrero de 2005, a las 10:00 Hrs. en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
 DE RIO GALLEGOS
 LLAMA A**

LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/05

OBJETO: Adquisición de una (1) minicargadora frontal y aditamentos, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 164.645,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 745,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del día 03 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 25 de Febrero de 2005 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 25 de Febrero de 2005, a las 10:00 Hrs. en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
 DE PICO TRUNCADO
 SANTA CRUZ - ARGENTINA**

**LLAMA A
 LICITACION PUBLICA N° 001/05**

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales, montaje de Línea de Media Tensión y Seta en calle H. Yrigoyen de nuestra ciudad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000) I.V.A. incluido.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos Sesenta (\$ 960), el cual podrá ser adquirido en Tesorería Municipal.-

APERTURA: 18 de Febrero de 2005, a la hora 11:00.-

LUGAR: Sala de Situaciones de nuestra Municipalidad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras Tel. 0297-4992771, Secretaría de Servicios Públicos Tel. 0297-4999-686. Sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al Público de 08 a 15 Hs.-

P-3



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/05**

MOTIVO: "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 11 - ACCESOS A EL CALAFATE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.500.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00

FECHA DE APERTURA: 15-02-05 - HORA: 15:00

LUGAR: EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ 16 - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DEL TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA

N° 006/2005 Ejercicio 2005.-

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 00854/2005 (DN).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION:

1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-

PLAZO Y HORARIO:

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA:

LUGAR/DIRECCION:

DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

Día y Hora:

EL DIA 16/02/2005 - 16,30 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar, el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 002/05**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL HOGAR DE ANCIANOS EN EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 14 de Febrero de 2005, a las 10:30 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).-
P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 003/05**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 14 de Febrero de 2005, a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos (\$ 700,00).-
P-1



**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 004/05**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL PASEO DE LOS ARTESANOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 14 de Febrero de 2005, a las 11:30 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00).-
P-1



**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 001/2005.-
EXPEDIENTE N° 481.464/04.-**

Objeto: ADQUISICION "TRACTORES, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS"

FECHA DE APERTURA: 09 de Marzo de 2005

HORA: 15

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz., Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277 1ª Piso Buenos Aires y Pagina Web de la Provincia www.sacruz.gov.ar.-

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/05**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS OIL Y NAFTA SUPER".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 463.290,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 463,00

FECHA DE APERTURA: 26-01-05 - **HORA:** 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA para la
Construcción de:

**"REPARACION Acceso 26 Departamentos "B" y Acceso 27 Departamentos "A"
Barrio 225 viviendas y Acceso 8 Departamentos "A" Barrio 120 Viviendas
en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 91/IDUV/2004**

Presupuesto Oficial: \$290.000.-
Plazo: 6 MESES
Fecha de Apertura: 26/01/2005 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 290,00.-
Entrega de Pliegos: A partir del 29/12/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General Programas Habitacionales
Av. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos trabajando juntos

P-1

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA para la
Construcción de:

**"REPARACION MONOBLOCK 48, 51 y 43 Departamentos "A"
Barrio 400 Departamentos en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 92/IDUV/2004**

Presupuesto Oficial: \$290.000.-
Plazo: 6 MESES
Fecha de Apertura: 26/01/2005 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 290,00.-
Entrega de Pliegos: A partir del 29/12/2004


Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General Programas Habitacionales
Av. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos trabajando juntos

P-1

SUMARIO	
PUBLICACION QUINCENAL N° 3834	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
3805 - RATIFICAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Pcia. de Santa Cruz y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-	
3873 - CREASE una Comisión a fin de elaborar los inst. jurídicos necesarios tendientes a complementar una nueva carrera administrativa en el ámbito del empleado público Pcial.-	
3912 - APRUEBASE a partir del día 1° de Octubre de 2004, la Delegación El Calafate, Nivel Dirección, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.-	
3922 - AUTORIZASE al Ministro de Econom. y Obras Públicas y al señor Fiscal de Estado a efectuar de manera conjunta o indistinta los sig. actos: suscribir el Acta Constitutiva y el Estatuto de Energía Argentina S.A..-	
3924 - MODIFICAR el Anexo I del Decreto N° 3245/04.-	
3935 - DISTRIBUYASE el total de las erogaciones fijadas en el Art. 1° de la Ley N° 2735 del Presup. Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
3739 - 3740 - 3741 - 3742 - 3743 - 3751 - 3752 - 3753 - 3754 - 3755 - 3756 - 3757 - 3758 - 3759 - 3760 - 3761 - 3762 - 3763 - 3764 - 3765 - 3766 - 3767 - 3768 - 3769 - 3770 - 3771 - 3772 - 3773 - 3774 - 3775 - 3776 - 3777 - 3778 - 3779 - 3780 - 3781 - 3782 - 3783 - 3784 - 3785 - 3786 - 3787 - 3788 - 3789 - 3790 - 3791 - 3792 - 3795 - 3796 - 3797 - 3798 - 3799 - 3800 - 3801 - 3802 - 3803 - 3804 - 3806 - 3807 - 3808 - 3809 - 3810 - 3811 - 3812 - 3813 - 3814 - 3815 - 3816 - 3817 - 3818 - 3819 - 3820 - 3823 - 3825 - 3826 - 3827 - 3828 - 3829 - 3830 - 3831 - 3832 - 3833 - 3834 - 3835 - 3836 - 3837 - 3838 - 3839 - 3840 - 3841 - 3842 - 3843 - 3844 - 3845 - 3846 - 3847 - 3848 - 3849 - 3850 - 3851 - 3852 - 3853 - 3854 - 3855 - 3856 - 3857 - 3858 - 3859 - 3860 - 3861 - 3862 - 3863 - 3864 - 3865 - 3866 - 3867 - 3868 - 3869 - 3870 - 3871 - 3872 - 3875 - 3876 - 3877 - 3878 - 3879 - 3880 - 3881 - 3882 - 3883 - 3884 - 3885 - 3886 - 3887 - 3888 - 3889 - 3890 - 3891 - 3892 - 3893 - 3894 - 3896 - 3897 - 3898 - 3899 - 3901 - 3902 - 3903 - 3904 - 3905 - 3906 - 3907 - 3908 - 3909 - 3910 - 3911 - 3913 - 3914 - 3915 - 3916 - 3917 - 3918 - 3919 - 3920 - 3921 - 3923 - 3925 - 3926 - 3927 - 3928 - 3929 - 3930 - 3931 - 3932 - 3933 - 3934 - 3936 - 3937 - 3938.-	Págs. 3/21
RESOLUCIONES	
0019-0102-0190-IDUV-05.-	Págs. 21/22
DISPOSICIONES	
483 - 500 - 501-SPy AP-04 - 001-DPRH-05.-	Págs. 22/23
EDICTOS	
SUAREZ - NAVARRETE - DASTKE RASMUSSEN - CONSTANZO - COMPAÑIA SANTA CRUZ S.A. - CERRO BAYO S.R.L. - LAPERA - CASERO C/FELGUEROSO - BNA C/LLANOS - ALDER.-	Págs. 23/25
CONCURSO PUBLICO	
31-FOMICRUZ S.E.-04.-	Pág. 25
SUBASTA PUBLICA	
M.P.S.J.-	Pág. 25
NOTIFICACIONES	
STySS/GAUNA CARLOS- EDINTAR CONSTRUCTORA - TOTUCHO S.R.L.- MUÑOZ GLADYS-ROA GONZALO.-	Págs. 25/26
LICITACIONES	
01-UN.E.PO.S.C.-05-001-MPT-05-01-MEy OP-05-02-SMA-05-02-04-05-MRG-05-01-03-AGVP-05-006-SPF-05-001-002-003-004-MEC-05-001-CAP-05-91-92-IDUV-04.-	Págs. 26/28

 LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 001/05**

OBJETIVO: "PARA LA OBRA DE 103 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 14 de Febrero de 2005, a las 10:00 horas.-


LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Once Millones Quinientos Mil (\$ 11.500.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00).-

P-1

 LA MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/05**

OBJETO: Adquisición de cubiertas de distintas medidas, las que serán destinadas al mantenimiento de la totalidad de los móviles pertenecientes al parque automotor, solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 239.610,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 1.198,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de Enero de 2005, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 16 de Febrero de 2005, hasta la hora 10:00 en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 16 de Febrero de 2005, a las 10:00 horas en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-